

Derechos humanos en la región del Sahel

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2013, sobre la situación de los derechos humanos en la región del Sahel (2013/2020(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los principales convenios y tratados relativos a los derechos humanos de las Naciones Unidas y de África, incluida la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos,
- Vista la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo,
- Visto el Protocolo sobre los derechos de la mujer en África anejo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,
- Visto el Estatuto de Roma, aprobado el 17 de julio de 1998, que entró en vigor el 1 de julio de 2002,
- Visto el Acuerdo de Cotonú, firmado el 23 de junio de 2000 y revisado el 22 de junio de 2010,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de 25 de junio de 2012 relativas al Marco Estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia y el Plan de Acción de la UE para los derechos humanos y la democracia, así como las Decisiones del Consejo de 25 de julio de 2012, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para los Derechos Humanos¹, y de 18 de marzo de 2013 por la que se nombra al Representante Especial para el Sahel² y, en particular, los artículos relativos a los derechos humanos en su mandato,
- Vistas las conclusiones del Consejo sobre el Sahel, en particular sobre Mali, incluidas en las Conclusiones de 21 de marzo de 2011 sobre la Estrategia de la UE para la Seguridad y el Desarrollo en el Sahel, así como conclusiones más recientes, como las de 17 y 31 de enero, 18 de febrero, 22 de abril, 27 de mayo y 24 de junio de 2013,
- Vistas la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre Mujeres, Paz y Seguridad,
- Vistas las conclusiones del Consejo de 14 de junio de 2011 sobre los indicadores de la UE para un enfoque global de la aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre Mujeres, Paz y Seguridad,
- Vistas las Directrices de la UE sobre derechos humanos,

¹ DO L 200 de 27.7.2012, p. 21

² DO L 75 de 19.3.2013, p. 29

- Vistas las Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas,
- Vistas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los informes del Secretario General de dicha organización y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación en la región del Sahel y, en particular, en Mali,
- Visto el informe del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad sobre la situación en la región del Sahel, de 14 de junio de 2013, y la estrategia integrada para el Sahel adjunta a dicho informe,
- Visto el Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo mundial 2013,
- Vistos los planes de ejecución humanitaria de la Comisión para el Sahel,
- Vistas las conclusiones de los copresidentes de la Conferencia Internacional de Donantes «Juntos por la renovación de Mali», celebrada en Bruselas el 15 de mayo de 2013,
- Vista la Conferencia de alto nivel sobre el liderazgo de la mujer en el Sahel, celebrada el 9 de abril de 2013 en Bruselas por iniciativa de la Unión Europea, del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Sahel y de ONU Mujeres,
- Visto el Plan de Acción 2010-2015 de la UE en materia de igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación para el desarrollo,
- Visto el informe del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación en el Sáhara Occidental, de 8 de abril de 2013, en particular su referencia a la relación existente entre el Sáhara Occidental y la situación en el Sahel, y vista la Estrategia para la Seguridad y el Desarrollo en el Sahel elaborada por el Servicio Europeo de Acción Exterior, en particular su afirmación de que los problemas en el Sahel son de naturaleza transfronteriza y están estrechamente relacionados y que sólo un enfoque regional y una estrategia global que incluya también a los Estados vecinos del Magreb puede permitir avances en la región,
- Visto el Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de 28 de febrero de 2013, relativo a su misión a Marruecos, incluido el Sáhara Occidental,
- Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre la situación en el Sáhara Occidental¹,
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2012, sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2011) y la política de la Unión Europea al respecto²,
- Vista su Resolución, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas³,

¹ DO C 99 E de 3.4.2012, p.87.

² Textos Aprobados, P7_TA(2012)0503.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0055.

- Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2012, relativa a la posición del Parlamento sobre el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹,
 - Visto el Informe anual al Parlamento Europeo de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Política Exterior y de Seguridad Común, refrendado por el Consejo el 4 de octubre de 2012,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y las opiniones de la Comisión de Desarrollo y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A7-0325/2013),
- A. Considerando que el Sahel es una de las regiones más pobres del mundo, que afronta graves problemas en materia de derechos humanos, Estado de Derecho, seguridad y conflictos armados, así como de desarrollo económico y social; considerando que la extrema pobreza en la región está reflejada en el Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas para el año 2012, que sitúa a Níger, Chad, Burkina Faso y Mali entre los seis países menos desarrollados del mundo (puestos 186, 184, 183 y 182 respectivamente);
- B. Considerando que una de las características determinantes de la región, generada principalmente por la inestabilidad política, la pobreza y la inseguridad de las fronteras, es el efecto de propagación, lo que desencadena retos comunes para los derechos humanos en toda la región del Sahel; considerando que esta característica define la necesidad de un enfoque integral y bien coordinado para toda la región ecogeográfica del Sahel;
- C. Considerando que la instauración de la democracia, la paz y la buena gobernanza representa un reto fundamental para los países del Sahel; considerando que estos deben comprometerse con la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la erradicación de las discriminaciones contra las mujeres y las minorías y el fomento de la educación y la reconciliación étnica;
- D. Considerando que la presente Resolución engloba a los países incluidos en la Estrategia de la UE para la región del Sahel, en particular Mauritania, Mali, Níger, así como las regiones afectadas de Burkina Faso y Chad; considerando que una definición geográfica y ecológica más amplia del Sahel es de capital importancia en lo que respecta a los retos comunes a los que se enfrenta la región en materia de derechos humanos, como consecuencia de los conflictos y los diversos fallos respecto a los derechos humanos, incluida la fragilidad estatal, y que este informe abordará, asimismo, la situación de los derechos humanos en el territorio no autónomo del Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf;
- E. Considerando que, según datos de las Naciones Unidas, la tasa de mortalidad materna en Mali, estimada en 1 100 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos, es la más elevada del mundo; que en el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Humano 2013 se pone de relieve que en Níger y Mali se registran tasas particularmente elevadas de mortalidad infantil entre los menores de cinco años, que superan los 200 fallecimientos por cada 1 000 nacidos vivos en aquellos casos en los que las madres carecen de todo tipo de educación; que el Banco Mundial calcula que las tasas de escolarización en la escuela primaria en Níger y Mali se encuentran entre las más bajas del mundo y se sitúan,

¹ DO C 249 E de 30.8.2013, p. 41.

respectivamente, en el 62 y el 63 %; que, según los cálculos de las Naciones Unidas, unos 18 millones de personas resultaron afectadas por la grave crisis alimentaria y nutricional de 2012 en el Sahel y el África Occidental; que la Comisión estima que, en 2013, 10,3 millones de personas en la región siguen enfrentándose a la inseguridad alimentaria, de los cuales 4,2 millones son malienses, con 1,4 millones de niños menores de cinco años en riesgo de desnutrición aguda severa y otros 3,1 millones en riesgo de desnutrición aguda moderada; que la Comisión ha sido fundamental para la puesta en marcha de la Alianza Mundial para la Iniciativa de Resiliencia en el Sahel (AGIR-Sahel) y que ha comprometido 517 millones de euros en ayuda humanitaria y al desarrollo para el período 2012-2013;

- F. Considerando que buena parte de la población de esos países no tiene acceso a asistencia médica y padece numerosas enfermedades endémicas como el cólera, la meningitis, el sarampión y el VIH-SIDA; considerando el alto número de fallecimientos debidos al VIH-SIDA, con 11 000 muertos al año en Chad, 7 100 en Burkina Faso, 4 400 en Mali y 4 300 en Níger;
- G. Considerando que los países del Sahel poseen abundantes recursos naturales, en particular petróleo, oro y uranio, pero que los ingresos obtenidos de esas explotaciones no se reintroducen en la economía local de manera suficiente para hacer posible el desarrollo de dichos países;
- H. Considerando que las guerras civiles y los conflictos étnicos provocan desplazamientos de poblaciones y la instalación de campos de refugiados, como los de Mentao en Burkina Faso, Mangaize en Níger, M'Bera en Mauritania o Breijing en Chad; considerando que las condiciones de vida e higiene en dichos campos son deplorables;
- I. Considerando que en los últimos 20 años se han celebrado elecciones en forma regular en Mali; considerando que, antes del golpe de estado, el país se consideraba un éxito relativo para la democracia en África;
- J. Considerando que la crisis de Mali tiene múltiples facetas, es compleja y no puede reducirse a un conflicto étnico; considerando, no obstante, que grupos yihadistas armados se valieron del resentimiento existente entre los tuaregs y de las aspiraciones a la independencia o a una mayor autonomía para el norte de Mali cuando a inicios del año 2012 se unieron a la rebelión instigada por el Movimiento Nacional de Liberación de Azawad (MNLA), de carácter laico, al que posteriormente sustituyeron; considerando que estos grupos, en particular Ansar Dine, Al Qaeda del Magreb Islámico (AQMI) y el Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUJAO), se beneficiaron, además, de la inestabilidad derivada del golpe de Estado que se registró posteriormente en Bamako, así como de la amplia inestabilidad regional, y recibieron impulso gracias a los arsenales no controlados de Libia; que las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el norte, junto a las amenazas existentes en aquel entonces con respecto a la existencia del propio Estado de Mali, precipitaron la intervención armada de las fuerzas francesas, africanas y de las Naciones Unidas para poner fin a los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por los grupos terroristas, restablecer la democracia, el Estado de Derecho y la autoridad del Estado de Mali y garantizar el respeto de los derechos humanos; que el 18 de junio de 2013 el Gobierno de Mali y las fuerzas rebeldes firmaron un acuerdo de paz preliminar; que la situación en Mali requiere una respuesta que vaya más allá de abordar las amenazas de seguridad, incluidos el compromiso a largo plazo y una acción decisiva por parte de la comunidad internacional para hacer frente a los problemas políticos, de

desarrollo y humanitarios profundamente arraigados;

- K. Considerando que la presencia de grupos terroristas en el Sahel genera una gran inestabilidad en materia de seguridad en la región, debido a las tomas de rehenes y los atentados; considerando que el Sahel es una zona de tránsito para el tráfico de drogas para las bandas criminales de América Latina; que los narcotraficantes suelen estar vinculados a grupos terroristas que les proporcionan seguridad mientras están en tránsito; que la presencia de traficantes constituye una fuente de inestabilidad tanto para el Sahel como para la Unión Europea, que es con frecuencia el destino final de ese tráfico;
- L. Considerando que los gobiernos de la región del Sahel deben implicar a las poblaciones en cuestión para encontrar una solución duradera a la crisis; que, en particular, la participación de las mujeres en la resolución de la crisis del Sahel constituye un requisito necesario para lograr la estabilidad a largo plazo; que la lucha contra la impunidad, incluida la violencia de género durante los conflictos, es fundamental para la estabilidad de la región y para lograr una paz duradera;
- M. Considerando que la UE ha prestado gran atención a la región del Sahel, como lo demuestra la aprobación de la Estrategia de la UE para la seguridad y el desarrollo en la región del Sahel en 2011, el lanzamiento de la Misión de Desarrollo de Capacidades (EUCAP Sahel Níger) en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PCSD) en julio de 2012, la misión EUTM Mali y el nombramiento de un Representante Especial de la UE para el Sahel; considerando que el mandato del nuevo REUE, adoptado el 18 de marzo de 2013, tiene un componente importante relacionado con los derechos humanos;
- N. Considerando que unos problemas complejos e interdependientes exigen un planteamiento exhaustivo y coordinado que haga uso de toda la gama de instrumentos y políticas de la UE, estableciendo un vínculo entre los objetivos de la UE en materia de gestión de crisis, el sector de la seguridad, la cooperación al desarrollo y la sostenibilidad ecológica y los esfuerzos de la UE en los ámbitos de los derechos humanos, el apoyo a la democracia y el Estado de Derecho; que una estrategia exhaustiva para la región debe incluir una coordinación eficaz a través de la AR/VP entre los comisarios correspondientes, como el Comisario responsable del desarrollo y la ayuda humanitaria, así como con el SEAE, los REUE, incluidos los representantes especiales para los Derechos Humanos y el Sahel, el Coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo y los Estados miembros; que una solución eficaz a la crisis actual debe incluir políticas económicas y sociales encaminadas a mejorar el nivel de vida de la población;
- O. Considerando que las políticas de la UE deben centrarse en particular en el desarrollo rural y la agricultura, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria como una contribución al desarrollo socioeconómico sostenible en el África subsahariana; que la Comisión, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), entre otros, puso en marcha la iniciativa AGIR-Sahel, que aspira a aumentar la cooperación entre organizaciones, como parte del enfoque global de la UE para hacer frente a la crisis alimentaria en el Sahel; que los interlocutores identificaron una inversión mínima de 750 millones de euros para proporcionar una red de seguridad social para proteger a los más vulnerables, cuando la sequía vuelva a golpear en el futuro;

- P. Considerando que las violaciones de los derechos humanos y la crisis política, medioambiental, de desarrollo y humanitaria en la región del Sahel afectan en particular a las mujeres, que son a menudo objeto de discriminaciones y de una inseguridad física y humana excepcionales, de pobreza crónica y de marginación; considerando que la igualdad de género, la capacitación política y económica de la mujer, la promoción de la igualdad de género y la defensa de los derechos de la mujer son esenciales para reducir la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible; considerando que un entorno social cada vez más restrictivo limita la movilidad y la productividad de las mujeres y, en última instancia, su capacidad para actuar como líderes y defensoras eficaces de los derechos de las mujeres; considerando que las mujeres de la región del Sahel conforman la mayor parte de los pequeños agricultores y que, aun así, son penalizadas en términos de derechos sobre la tierra; considerando, además, que esta falta de propiedad sobre la tierra contribuye a la pobreza entre las mujeres; considerando que hay estudios que demuestran que si las mujeres reciben educación y pueden ganar y controlar los ingresos, se producen numerosos resultados positivos: disminuye la mortalidad materna e infantil, mejora la salud y la nutrición de las mujeres y los niños, aumenta la productividad agrícola, se puede mitigar el cambio climático, se ralentiza el crecimiento de la población, se expanden las economías y se rompen los ciclos de pobreza;
- Q. Considerando que en la Cumbre de Londres sobre Planificación Familiar de julio de 2012, más de un centenar de gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales se fijaron el objetivo de invertir 4 000 millones adicionales de dólares antes de 2020 a fin de aumentar a 120 millones el número de mujeres que utilizan métodos anticonceptivos en los 69 países más pobres del mundo, que incluyen los países del Sahel; considerando que esta financiación se suma a la cifra actual de 10 000 millones de dólares;
- R. Considerando que los países del Sahel son signatarios del Acuerdo de Cotonou; considerando que la asociación con la Unión Europea se basa en disposiciones mutuamente acordadas en materia de derechos humanos y buena gobernanza e incluye la ayuda al desarrollo, la buena gobernanza, la promoción de los derechos humanos y la ayuda humanitaria;
- S. Considerando que la cooperación de la UE con la Unión Africana (UA), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Unión del Magreb Árabe, las instituciones regionales de derechos humanos y los organismos de las Naciones Unidas especializados en estos derechos sigue siendo un requisito previo para promover eficazmente la protección y el fomento de los derechos humanos en el Sahel;
- T. Considerando que el 14 de junio de 2013, el Secretario General de las Naciones Unidas propuso, en su informe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la adopción de una estrategia integrada para el Sahel en torno a tres objetivos estratégicos, a saber, la mejora de la gobernanza global y eficaz en toda la región, la creación de mecanismos de seguridad nacionales y regionales capaces de hacer frente a las amenazas transfronterizas y la integración de los planes de desarrollo y las intervenciones humanitarias con el fin de aumentar la resiliencia a largo plazo;
- U. Considerando que en el Sáhara Occidental está en vigor desde 1991 un alto el fuego entre el Gobierno de Marruecos y el Frente Polisario; que las Naciones Unidas consideran al Sáhara Occidental como un territorio no autónomo; que la República Árabe Saharaui Democrática es miembro de pleno derecho de la Unión Africana y actualmente la reconocen más de 35

Estados miembros de las Naciones Unidas, pero no las Naciones Unidas en su conjunto ni ningún Estado miembro de la UE; que Marruecos está obligado legalmente a responder del uso de las competencias administrativas de facto en lo que respecta al territorio y la población del Sáhara Occidental; que las Naciones Unidas, bajo la égida del Consejo de Seguridad, actúan como mediador para encontrar una solución al conflicto; que, según el Secretario General de las Naciones Unidas, no se ha realizado ningún avance sobre las cuestiones fundamentales relativas al futuro estatuto del territorio; y que todavía no se ha celebrado un referéndum sobre el estatuto del Sáhara Occidental, acordado inicialmente en 1988;

- V. Considerando que Marruecos ha firmado y ratificado varios tratados internacionales y de derechos humanos, como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de los defensores de los derechos humanos;
- W. Considerando que las Resoluciones 1754 (2007), 1783(2007), 1871(2009), 1920(2010), 1979(2011), 2044(2012) y 2099(2013) del Consejo de Seguridad han hecho un llamamiento a los países vecinos para que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y entre sí a fin de reforzar su compromiso de poner fin a la actual situación de estancamiento y avanzar hacia una solución política;
- X. Considerando que los campamentos de refugiados en las cercanías de Tinduf, Argelia, creados hace 37 años, siguen siendo los segundos campamentos más antiguos existentes en el mundo, y que el bloqueo político impide toda posibilidad real de disolución o el reasentamiento o la repatriación de sus habitantes en un futuro próximo;
- Y. Considerando que tanto el Gobierno marroquí como el Frente Polisario han sido acusados de violar los derechos humanos; considerando que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) no incluye una dimensión en materia de derechos humanos en su mandato y no dispone de ningún mecanismo para informar sobre supuestas violaciones de los derechos humanos; considerando que la Resolución 2099 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 25 de abril de 2013, prorrogó el mandato de la MINURSO; considerando que el informe del Secretario General de 8 de abril de 2013 dedica tres páginas a la cuestión de los derechos humanos, y que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los Estados miembros de la UE en el Consejo de Seguridad no apoyaron una propuesta de los EE.UU. para conceder competencias en materia de derechos humanos a la MINURSO, lo que desencadenó manifestaciones en el Sáhara Occidental;

Consideraciones de carácter general

1. Expresa su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en la región del Sahel, que se ha agravado por las diversas crisis en los ámbitos político, social, económico y ecológico; subraya que los desafíos profundamente enmarañados requieren una respuesta política integrada y global y una solución política en la que participen las diferentes partes en conflicto;
2. Toma nota de que la situación de los derechos humanos en el Sahel ha adquirido mayor relevancia a nivel internacional a raíz del conflicto armado en Mali y la intervención militar francesa, africana y de las Naciones Unidas; reconoce que este conflicto ha generado

problemas concretos en ese país y que ha exacerbado los problemas estructurales ya presentes en Mali y en el resto de la región, al igual que en Libia; pone de relieve, no obstante, que las preocupaciones inmediatas en torno a Mali no deben desviar la atención de los problemas crónicos y persistentes que repercuten seriamente sobre los derechos humanos en el resto de la región del Sahel, en particular, la delincuencia organizada, la esclavitud y el tráfico de seres humanos, el tráfico de armas y drogas, el extremismo y la radicalización de grupos yihadistas, la fragilidad de la gobernanza y la corrupción institucional, una pobreza sistémica y debilitadora, los niños soldado y la discriminación de la mujer;

3. Recuerda que la porosidad de las fronteras es una característica decisiva de los países de la región; resalta que la agravación de la situación en el Sahel se relaciona intrínsecamente con la penetración masiva de armas en el norte de Mali a raíz de la guerra en Libia, mientras que los rebeldes libios han sido sistemáticamente desarmados en las fronteras de los demás países de la región; reitera su llamamiento para una reglamentación y un control rigurosos de la venta de armas, a fin de evitar que los Estados miembros participen en la multiplicación de los conflictos;
4. Acoge con satisfacción el hecho de que los derechos humanos sean objeto de una mayor atención en la política de la UE; señala que las Naciones Unidas han elaborado una estrategia global en relación con el Sahel con una fuerte dimensión en materia de derechos humanos; recuerda que la UE y los países del Sahel, en su calidad de signatarios del Acuerdo de Cotonú, han asumido una serie de obligaciones de carácter recíproco en relación con la protección de los derechos humanos y los principios democráticos, sobre la base del Estado de Derecho y una gobernanza transparente y responsable; recuerda que los países del Sahel son parte de la mayoría de Tratados internacionales que protegen los derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos del niño;
5. Destaca el importante papel que ha desempeñado la UE, en su condición de mayor donante del mundo, a la hora de afrontar los desafíos de desarrollo a los que se enfrenta la región del Sahel; hace hincapié en la importancia de implicar a otros actores internacionales en actividades como la erradicación de la pobreza y el hambre, el fomento de la igualdad de género y la reducción de los índices de mortalidad infantil, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Los derechos humanos en situaciones de conflicto armado

6. Concede especial atención a la situación de los derechos humanos en Mali, desde donde han llegado informaciones sobre graves violaciones de los derechos humanos en el norte del país por parte de grupos armados tuareg y yihadistas; observa que entre los presuntos crímenes se cuentan violaciones masivas, torturas, mutilaciones y tratos crueles, incluidas amputaciones y flagelaciones públicas, lapidaciones públicas por supuestos adulterios, violencia por motivos étnicos, intentos de limpieza étnica, ejecuciones sumarias y extrajudiciales de prisioneros, la masacre de soldados malienses, detenciones y arrestos ilegales, el dictado de sentencias sin la celebración de procesos justos, matrimonios forzados y esclavitud sexual, la realización de ataques intencionados contra objetos culturales, y la destrucción y el saqueo de propiedades; manifiesta una profunda preocupación en cuanto a las nuevas tendencias en las técnicas terroristas y delictivas, como los terroristas suicidas, los secuestros y tomas de rehenes, así como el uso de niños como escudos humanos; señala que desde enero de 2013 también ha habido numerosas denuncias

con respecto a violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos de las fuerzas de seguridad de Mali y, en menor medida, de grupos paramilitares de las que han sido víctimas supuestos yihadistas o sospechosos de haber cooperado con grupos rebeldes; observa que gran parte de las víctimas de tales violaciones proceden de las comunidades tuaregs, árabes y peuhl, y que con frecuencia se ha acusado al ejército de tomar represalias por motivos étnicos; manifiesta serias preocupaciones en cuanto a que los supuestos delitos han incluido torturas y tratos inhumanos, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias y extrajudiciales tanto de prisioneros como de civiles; expresa aún más inquietud en cuanto a las denuncias de asesinatos, torturas y desapariciones en el sur de Mali, cometidos por militares miembros de las fuerzas del orden leales al régimen de Touré antes del golpe de Estado; además, señala con profunda alarma las denuncias de minas terrestres que causan la muerte y mutilación de civiles malienses, incluidos niños; insta a todas las partes implicadas en el conflicto a que dejen de utilizar minas terrestres y a que colaboren con los agentes regionales e internacionales, con el fin de garantizar, de forma rápida y eficaz, la eliminación total de las mismas;

7. Acoge con satisfacción la firma, el 18 de junio de 2013, del Acuerdo preliminar para las elecciones presidenciales y las negociaciones integradoras de paz en Mali entre las autoridades malienses y los grupos armados del norte de Mali y celebra, en particular, el compromiso de todas las partes signatarias para poner fin a toda violación de los derechos humanos; acoge con satisfacción su compromiso con la unidad, el diálogo y el restablecimiento del orden constitucional; reconoce, no obstante, que se trata de un acuerdo preliminar que debe ir acompañado de medidas por ambas partes para poner fin al conflicto de forma definitiva; insta a las autoridades de Mali y a sus socios internacionales a que presten especial atención a los nuevos patrones de violación de los derechos humanos, incluidas las represalias basadas en la etnia, que han surgido desde que se han recuperado ciertas regiones del norte de Mali y que podrían constituir un obstáculo importante para la consolidación de la paz y la reconciliación si no se tratan adecuadamente; celebra la creación por el Gobierno de Mali de las unidades de vigilancia de las operaciones militares del ejército desplegado en el norte del país y la puesta en marcha de investigaciones sobre las alegaciones de violaciones de los derechos humanos atribuidas a algunos miembros de las fuerzas armadas malienses; pide a las fuerzas armadas que demuestren su profesionalismo a medida que se consolidan en las zonas anteriormente controlada por los rebeldes; insta al Gobierno de Mali a redoblar sus esfuerzos por facilitar la denuncia de abusos, tanto en sus operaciones actuales como en cualquier futura ofensiva, también mediante el respaldo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a respetar las garantías procesales al interrogar a presuntos milicianos; reitera su condena por las atrocidades cometidas contra la población civil, los prisioneros y los soldados; recuerda la afirmación del Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) de que hay razones suficientes para creer que las atrocidades cometidas durante el conflicto en Mali constituyen crímenes de guerra; cree, además, que algunas atrocidades podrían constituir crímenes contra la Humanidad;
8. Observa con gran preocupación que otra de las causas del aumento de la inestabilidad en Mali es el creciente nivel de corrupción, que deja a la población del norte del país, como los tuaregs, songhai, árabes y otros, fuera del alcance de la ayuda internacional; destaca que una de las repercusiones más peligrosas de la corrupción es la creación de una división cultural y étnica entre el norte y el sur de Mali;
9. Observa con profunda preocupación el cálculo de la ACNUR en virtud del cual en Mali hay

casi 300 000 personas desplazadas en el interior del país, además de más de 175 000 refugiados en los países vecinos Burkina Faso, Níger, Mauritania y, en menor medida, en Argelia; aboga por una acción inmediata en esos campos de refugiados y aquellas partes del norte de Mali, en los que, según las informaciones recibidas, se registran casos de cólera, un grado de inseguridad alimentaria extrema y niveles alarmantes de mortalidad infantil, que superan en gran medida los índices correspondientes a toda la región, debido a la desnutrición y a la falta de acceso al agua potable y la atención sanitaria; hace un llamamiento a los donantes internacionales para que cumplan sus compromisos financieros con carácter de urgencia y sin demora, con el fin de recaudar los 290 millones de dólares que necesita el ACNUR para poner fin a la grave crisis alimentaria que actualmente afecta a 3,4 millones de malienses; subraya la importancia que reviste garantizar la seguridad de los refugiados y de los desplazados internos y facilitar su regreso ordenado a sus comunidades de origen como elemento clave de la reconciliación nacional;

10. Señala a la atención el sufrimiento de las mujeres durante el último conflicto que ha tenido lugar en Mali; condena específicamente como crimen de guerra el recurso al secuestro y a la violación como arma de guerra; confía en que la UE y otros socios internacionales de Mali cooperen estrechamente con las autoridades de dicho país para cumplir los compromisos derivados de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas así como del Planteamiento global de la UE; señala a la atención la importancia de crear mecanismos judiciales transitorios para acabar con la impunidad de los autores de actos violentos por razón de género;
11. Insta a la UE y a los países del Sahel a que apliquen plenamente las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y las seguridad, en la que se pide la participación de las mujeres en todos los aspectos y a todos los niveles de la resolución de conflictos, y Resolución 1820 sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto, así como las posteriores Resoluciones 1888, 1889 y 1960, que se basan en las resoluciones antes mencionadas; pide, por consiguiente, que se haga hincapié y se garantice la participación de las mujeres en los procesos de paz y que se reconozca la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la prevención de conflictos, las operaciones de mantenimiento de la paz, la ayuda humanitaria y la reconstrucción posterior a los conflictos; denuncia el sufrimiento extremo que se les inflige a las mujeres por su mera condición de tales en los países en guerra; afirma que acciones como la violación de niñas por soldados, la prostitución forzosa, la fecundación forzosa de las mujeres, la esclavitud sexual, la violación, los abusos sexuales y los raptos consentidos (por medio de la seducción) son delitos que no pueden ignorarse; afirma que la UE debe considerar estas acciones como problemas esenciales que deben tenerse en cuenta; subraya que es indispensable garantizar el acceso al aborto a las mujeres y niñas víctimas de violaciones en los conflictos armados;
12. Señala que con frecuencia se discrimina a las mujeres en lo que se refiere al reconocimiento de su lucha por la paz; recuerda que, cuando las mujeres participan periódicamente en los procesos de resolución de conflictos y consolidación de la paz desempeñan un papel clave en las negociaciones de paz, ampliando así el alcance de la reconstrucción, la rehabilitación y la consolidación de la paz; alienta, por lo tanto, la participación de las mujeres en todo proceso nacional, regional e internacional de reconciliación para Mali y en particular para el norte del país; pide que los planes de acción nacionales de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estén sujetos a revisiones periódicas y que sus puntos de acción prioritarios se actualicen regularmente;

13. Deplora las graves violaciones y los brutales actos de violencia perpetrados contra menores en Mali, incluido el reclutamiento documentado y la utilización de niños soldados por todos los grupos armados que actúan en el norte, incluidas las fuerzas gubernamentales; hace hincapié en la importancia de asignar recursos suficientes a las tareas de desmovilización y rehabilitación de los niños soldados; acoge con satisfacción, en este sentido, el proyecto de acuerdo que se celebrará entre el Gobierno de Mali y las Naciones Unidas para entregar a los niños soldados reclutados por los grupos armados a los representantes de las Naciones Unidas, y se congratula de las acciones de UNICEF para reintegrar a estos niños; expresa su profunda preocupación por las conclusiones del último informe de Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados, según el cual el carácter y la táctica del conflicto en Mali han creado amenazas sin precedentes para los niños; condena en los términos más enérgicos los asesinatos y mutilaciones de menores, las violaciones y la violencia sexual, los matrimonios forzados, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales y las restricciones al acceso de las niñas a la educación que se han registrado durante el conflicto en Mali; observa que aún no se han reabierto la mayoría de los colegios en el norte del país y solicita medidas inmediatas que permitan su reapertura; señala los casos de abandono de niños recién nacidos, producto de las violaciones en el norte de Mali, como una tendencia preocupante para la que se debe encontrar urgentemente una solución; asimismo, manifiesta gran preocupación en cuanto a las denuncias de detenciones de menores junto con adultos, así como de interrogatorios realizados sin la debida protección; celebra, a este respecto, el objetivo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de proporcionar protección específica a las mujeres y los niños afectados por los conflictos armados;
14. Pide a todos los países del Sahel que se comprometan en una política de prevención y protección para evitar que los niños sean enrolados por la fuerza por grupos armados; llama a esos Estados a que no los enrolen en el ejército regular y condenen a quienes sean culpables de este crimen de guerra;
15. Lamenta la tentativa de destrucción del valioso patrimonio cultural del norte de Mali por grupos armados que han demolido antiguos santuarios sufíes y otros monumentos preciados en Tombuctú y Gao y que han destrozado aproximadamente 4 200 manuscritos antiguos, máscaras ceremoniales dogonas de carácter étnico y viviendas de interés cultural (togunas) en Douentza, así como bibliotecas en Kidal y otros lugares; considera que la profanación cultural registrada en el norte de Mali constituye un crimen de guerra; acoge con satisfacción el Plan de acción de la UNESCO para la rehabilitación del patrimonio cultural y la salvaguardia de los manuscritos antiguos en Mali y pide a la UE que lo apoye;
16. Acoge con satisfacción la operación militar francesa Serval iniciada el 11 de enero de 2013 y su compromiso con la soberanía, unidad e integridad territorial de Mali como un primer paso para la reconstrucción y democratización del país; asimismo, celebra la Resolución 2100 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada el 25 de abril de 2013, y la importancia que revisten los derechos humanos en la misma, y que el mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA) incluya el control, la ayuda a la investigación y la información al Consejo de Seguridad con respecto a cualquier abuso o violación de los derechos humanos o infracciones del Derecho internacional humanitario; acoge con satisfacción la inclusión en la Misión de Entrenamiento de la UE en Mali de un componente relativo a la formación en materia de derechos humanos;
17. Apoya la Misión internacional de apoyo a Mali y la MINUSMA, que le sucedió el 1 de julio

de 2013, así como la misión EUCAP Sahel; acoge con satisfacción la propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas, de 14 de junio de 2013, que tiene como objetivo establecer una «estrategia integrada de las Naciones Unidas para la región del Sahel», que debería abordar todos los aspectos de la crisis: mejora de la gobernanza, lucha contra la delincuencia (tráfico de drogas, seres humanos, armas y cigarrillos, blanqueo de capitales) y el terrorismo, ayuda humanitaria; celebra, en particular, los objetivos de dicha estrategia dirigidos a consolidar una gobernanza eficaz e integradora en toda la región, así como a integrar los planes e intervenciones humanitarias y de desarrollo, a fin de garantizar la resiliencia a largo plazo;

18. Celebra la importante función desempeñada por la Misión Internacional de Apoyo a Mali (MISMA) liderada por África, que ha establecido los cimientos para MINUSMA; acoge con satisfacción la importancia del contingente africano en la misión MINUSMA y, en particular, la decisión de la Unión Africana de enviar observadores de los derechos humanos en el marco de dicha misión; espera que ambas características continúen presentes en las operaciones africanas; acoge con satisfacción el hecho de que tanto las autoridades de Mali como los grupos armados se han comprometido, en el acuerdo de paz provisional, a facilitar el despliegue de los observadores; celebra su despliegue en Gao y Tombuctú y espera que pronto también se pueda desplegar observadores en Kidal, ya que es importante investigar las denuncias de abusos en materia de derechos humanos en el norte cometidos por todas las partes del conflicto Mali; se congratula, asimismo, de los esfuerzos de la Comisión por apoyar a estos observadores, así como por formar y desplegar nuevos observadores locales y regionales pertenecientes a la sociedad civil por medio del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos; insta a la UE a aprovechar esta experiencia y a examinar, con el apoyo de los agentes de la sociedad civil nacional y local, formas adecuadas para contar con expertos formados que puedan desplegarse rápidamente en el terreno en situaciones de urgencia para dar asesoramiento profesional a los responsables políticos de la UE en caso de necesidad;
19. Señala a la atención la urgente necesidad de fomentar el respeto de los derechos humanos internacionales y de la legislación humanitaria en situaciones de conflictos armados; pide a la Alta Representante que extraiga enseñanzas de los trágicos acontecimientos que han tenido lugar en Mali, así como de otros conflictos recientes para revisar las directrices de la UE en materia de Derecho internacional humanitario (DIH), que intente lograr una aplicación más eficaz de dichas directrices y que respalde la iniciativa en curso del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Gobierno suizo para reformar el marco actual de la gobernanza internacional en lo que respecta al DIH;
20. Acoge con satisfacción las conclusiones de la Conferencia Internacional de Donantes «Juntos por un nuevo Mali» celebrada el 15 de mayo de 2013; destaca que los donantes se han comprometido a donar 3 250 millones de euros a Mali durante los próximos dos años, liderados por la UE con 520 millones de euros; elogia el plan del Gobierno de Mali para la recuperación sostenible del país (PRED); celebra la especial atención prestada a garantizar la transparencia de la contabilidad pública y la de las industrias extractivas; respalda la aprobación del proyecto de ley del Gobierno de Mali contra el enriquecimiento ilícito y destaca la importancia de cumplir el compromiso de la Conferencia de Donantes de supervisar cuidadosamente la aplicación sistemática de la legislación una vez que se apruebe; lamenta que las conclusiones de la conferencia no reflejaran el compromiso de la UE de avanzar hacia un planteamiento basado en los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo; pide a la UE y a sus socios internacionales que respeten sus compromisos

mutuos como parte de un seguimiento efectivo y coordinado de la conferencia; reitera la necesidad de vincular la ayuda a las reformas institucionales y a un desarrollo evidente a nivel social y político; elogia, asimismo, la participación constructiva de los agentes regionales; pide, habida cuenta de la corrupción generalizada entre las autoridades malienses, que se instituyan todas las garantías y controles necesarios para que las cuantías abonadas sirvan en efecto para ayudar en el plazo más breve posible a la población de Mali;

21. Reitera la importancia de incluir una cláusula relativa a los derechos humanos en todo acuerdo suscrito con terceros países, incluidos los de la región del Sahel; considera que dicha cláusula constituye uno de los instrumentos más eficaces de la UE que puede, por una parte, lograr el desarrollo sostenible de los países menos desarrollados y, por otra, el respeto y la protección correspondientes de los derechos humanos en dichos países;
22. Considera que la lucha contra la impunidad, que incluya la reparación a las víctimas y el enjuiciamiento de todos los autores de violaciones graves de los derechos humanos, independientemente de su afiliación y situación, incluso en relación con la violencia de género en los conflictos que constituye una afrenta a la dignidad de las mujeres, es fundamental para garantizar una paz duradera y la estabilidad en Mali; se congratula, por lo tanto, de que el Gobierno de Mali haya remitido el caso a la Corte Penal Internacional (CPI) y de que el Fiscal de la CPI haya decidido iniciar investigaciones formales, así como de la declaración del Gobierno de Mali y de los grupos rebeldes, incluida en el artículo 18 del acuerdo de paz provisional, de crear una comisión de investigación internacional para que investigue supuestos crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos e infracciones al Derecho internacional y humanitario en todo Mali; pide a la Unión Europea y a otros socios internacionales de Mali que den prioridad a la cuestión de la impunidad en las negociaciones de paz, para ayudar al gobierno a perseguir su objetivo de investigar y enjuiciar a los autores de los abusos y aplicar las disposiciones del acuerdo de paz provisional, para asegurar que los autores de delitos de violencia sexual sean llevados ante la justicia; reitera que esto debe incluir los delitos y atrocidades cometidas por todas las partes del conflicto;
23. Acoge con satisfacción la creación, por parte del Gobierno de Mali, el 6 de marzo de 2013, de una Comisión Nacional para el Diálogo y la Reconciliación, por un período de dos años; considera que la Comisión Nacional debe contar con la representación más amplia posible, y que debe producir resultados prácticos cuanto antes; acoge con especial satisfacción, a este respecto, la composición integradora de la Comisión Nacional, como lo demuestran sus vicepresidentes, como un compromiso con la inclusión y la pluralidad en el proceso político; toma nota de que la Comisión Nacional tiene la tarea de documentar las violaciones de los derechos humanos que se hayan producido desde el inicio del conflicto; en particular, anima a la Comisión a estudiar los aspectos que dieron lugar a la crisis de Mali, a investigar de forma abierta y exhaustiva las denuncias de abusos y discriminación contra las comunidades tuareg desde la independencia del país, y a hacer recomendaciones para lograr mejoras significativas; asimismo, acoge con satisfacción el nombramiento por parte del Gobierno de Mali de un enviado para continuar el diálogo con los grupos armados en el norte; a este respecto, expresa su sincera esperanza de que el panorama postelectoral en Mali facilite un mayor diálogo y la confianza entre las comunidades como un requisito previo para la paz y la estabilidad, y que todas las comunidades de Mali se comprometan a educar a los niños en la tolerancia y el respeto mutuo; insta a la UE y a sus socios de la comunidad internacional a apoyar plenamente el proceso de reconciliación nacional y de diálogo integrador;

24. Hace hincapié en que los distintos conflictos en la zona del Sahel han supuesto un aumento de las poblaciones en situación de desplazamiento interno dentro de los países, así como del número de refugiados; manifiesta una gran preocupación por las múltiples crisis de refugiados y la situación de los refugiados de la región, incluidos muchos que no están relacionados con la crisis de Mali; señala especialmente a la atención los miles de refugiados de Darfur en el este de Chad, así como los repatriados chadianos procedentes de Darfur, que carecen de agua limpia, viviendas y atención sanitaria adecuadas, y observa que se corre el riesgo de que el clima semiárido aumente la competencia con las poblaciones de acogida por los recursos y, por consiguiente, el potencial de inestabilidad; señala asimismo a la atención la crítica situación de los miles de refugiados procedentes de la República Centroafricana que se encuentran al sur de Chad, donde las inundaciones suponen una amenaza para las viviendas y la agricultura; reitera, por tanto, el llamamiento de la ACNUR para aumentar el apoyo financiero y logístico a las fuerzas del orden chadianas que protegen los campos, especialmente a la vista de las denuncias de ataques en instalaciones humanitarias; expresa una inquietud aún mayor en cuanto a los habitantes de Níger que están huyendo de los últimos combates que han tenido lugar en el norte de Nigeria; insta a la comunidad internacional en general a que aumente la proporción de las ayudas destinadas a los campos de refugiados del Sahel cuando sea necesario, así como a que ayude a evitar otras crisis humanitarias en los núcleos de refugiados de la región; insta a que la Unión, los países del Sahel, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Unión Africana y la CEDEAO coordinen sus políticas a favor de los refugiados con el fin de darles acogida en condiciones de vida saludables y dignas, garantizar la seguridad de los grupos más vulnerables y ofrecer programas de autosuficiencia; anima a los países de acogida a colaborar con las Naciones Unidas y otros agentes con el fin de mejorar, en particular, el acceso a refugios, sistemas de saneamiento, atención sanitaria, agua, alimentos y educación, así como a proteger a los niños que se encuentran en situación de riesgo; recuerda que, además de garantizar la acogida y la protección, se deben realizar esfuerzos para reforzar la seguridad económica y los vínculos con las familias separadas de los refugiados y los desplazados interiores y para mejorar la documentación que se proporciona a los refugiados con objeto de que, en la medida de lo posible, puedan regresar a sus lugares de origen;
25. Pide a los Estados, así como a las autoridades locales y regionales, que establezcan políticas de seguridad en favor de los refugiados, los desplazados y los grupos más vulnerables, para combatir el terrorismo, la violencia contra la mujer, la explotación y el tráfico (de drogas, armas y mercancías) y la trata de seres humanos;

Obligación de rendir cuentas y reforma de las instituciones gubernamentales, judiciales y de seguridad

26. Considera que los retos existentes en la actualidad en materia de derechos humanos en el Sahel no pueden desligarse de una crisis general de gobernanza que incluye una corrupción generalizada en la administración pública, la prestación de unos servicios básicos insuficientes, un respeto deficiente de los derechos económicos y sociales, en particular en las amplias y a menudo escasamente pobladas regiones saharianas, así como graves retos en relación con la defensa del Estado de Derecho y el mantenimiento de unos controles fronterizos eficaces; lamenta el daño que esta situación provoca a la legitimidad de las instituciones y a los sistemas políticos de la región; expresa su temor con respecto al riesgo de que surjan nuevos conflictos o disturbios en el futuro si estas cuestiones no se abordan adecuadamente; recuerda que el acceso de la población a los recursos naturales, a la educación, a la sanidad y a los servicios públicos constituyen derechos fundamentales que

deben garantizarse de forma efectiva para resolver a largo plazo la cuestión de la inestabilidad en la región;

27. Observa con gran preocupación el papel que desempeñan estos factores al fomentar la aparición en la región de redes de delincuencia organizada y de grupos terroristas de carácter internacional; subraya las graves amenazas que suponen para los derechos humanos, la estabilidad regional, la gobernanza estatal y el Estado de Derecho y, por ende, para las perspectivas de desarrollo, y la necesidad de hacer frente a estas amenazas en beneficio de los habitantes del Sahel; expresa su especial preocupación con respecto a las «autopistas del tráfico», que aprovechan la porosidad de las fronteras para atravesar África de oeste a este y de sur a norte desde la costa del África occidental, por las que se trafican armas, estupefacientes, cigarrillos, petróleo, medicamentos falsificados y seres humanos; llama la atención sobre el impacto de estas actividades en el conjunto de la región, así como en la UE, que es el destino de gran parte del tráfico ilícito; señala el último informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Sahel, que llega a la conclusión de que las rutas comerciales históricas que atraviesan la región del Sahel son las más vulnerables ante las redes terroristas y delictivas; aplaude los esfuerzos de los países del Sahel para luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada, sobre todo cuando se trata de tráfico de armas pesadas, y les insta a intensificar la coordinación y la cooperación regional, a redoblar sus esfuerzos por asegurar sus fronteras terrestres comunes y, con este fin, procurar la participación de la CEDEAO; alienta a estos países a que, junto con las Naciones Unidas y otros agentes e interlocutores a escala internacional, desarrollen una estrategia exhaustiva de lucha contra el tráfico, que incluya la recopilación y el análisis de datos, la persecución y el castigo de los traficantes, así como medidas para la rehabilitación y la integración social de todas las víctimas del tráfico, especialmente las mujeres y las niñas; insta a los dirigentes de los países del Sahel a que cooperen para reforzar los sistemas de orden público con vistas a erradicar todas las formas de tráfico ilegal, en particular, el tráfico de seres humanos, que afecta a algunas de las mujeres más jóvenes y pobres de la región;
28. Señala que el Sahel corre el riesgo de una mayor desestabilización por la proliferación de armas ligeras procedentes de Libia y otros efectos residuales de la situación en ese país; hace hincapié en que la inestabilidad y la gobernanza deficiente en Libia agravan el tráfico regional de armas y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, el tráfico de drogas y el comercio ilegal;
29. Condena el aumento de los casos de secuestro y toma de rehenes en la región, que han demostrado ser muy lucrativos para los grupos criminales y terroristas; acoge con satisfacción la labor del Grupo Asesor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el impacto de la toma de rehenes por parte del terrorismo en los derechos humanos; pide una cooperación mucho más estrecha entre los gobiernos del Sahel y con los gobiernos de Estados regionales fundamentales como Argelia, Libia, Marruecos y Sudán, así como con la UE y otros órganos supranacionales, con el fin de garantizar respuestas eficaces y coordinadas a dichos problemas por parte de las instituciones políticas, judiciales y de seguridad;
30. Recuerda que la acción de los grupos terroristas no conoce fronteras y que las distintas organizaciones se asocian entre sí; señala que el grupo Boko Haram cuenta con una amplia implantación en Nigeria y amenaza la estabilidad de Níger, y que el grupo AQMI, dirigido por tres argelinos (Abú Zeid, Yahya Abú Al-Hammam y Mokhtar Belmokhtar) intenta

desestabilizar el sur de Argelia; acoge con satisfacción la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea (EUBAM) en Libia, dirigida a asegurar las fronteras de Libia; pide, por tanto, a los países del Sahel que coordinen sus esfuerzos a fin de garantizar la seguridad en toda la región, empezando por las fronteras, y que intensifiquen la cooperación en la lucha contra el terrorismo con todos los países afectados, incluidos Argelia, Nigeria, Marruecos y Libia; pide a la UE, la UA, la CEDEAO y la comunidad internacional que presten a los países del Sahel todo el apoyo técnico, material y humano que necesiten;

31. Advierte de que se percibe una propagación del extremismo en los países de la primavera árabe (Túnez, Egipto y Libia), y pide a la AR/VP que asuma el liderazgo en el proceso de cooperación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de dichos países, de forma que se respalden unos procesos de transición democrática auténticos y, al mismo tiempo, se garantice la estabilización de las regiones vecinas propensas a sufrir conflictos, concretamente en el Sahel;
32. Pide a los países del Sahel que entablen una intensa colaboración con Senegal, Guinea Bissau y Ghana, que son puertos de tránsito de la droga procedente de los grupos delictivos de América Latina en dirección a Europa; pide a la UE que apoye a los países del Sahel en la lucha contra este tráfico;
33. Considera fundamental, por consiguiente, fomentar la reforma de las instituciones encargadas de la justicia, la seguridad y los servicios básicos en los países del Sahel con el fin de ayudar a restablecer el Estado de Derecho y crear mejores condiciones para la transición democrática, los derechos humanos, un desarrollo sostenible y la legitimidad institucional; insta a los Gobiernos del Sahel a continuar el proceso de descentralización, a transferir más competencias y recursos a las autoridades locales y a aumentar su capacidad, legitimidad y obligación de rendir cuentas; destaca, en particular, la importancia de unas estructuras de rendición de cuentas claras para promover la eficiencia y la transparencia y pide a la UE que trabaje con las autoridades locales para fortalecer los mecanismos de control y supervisión civil y las iniciativas de lucha contra la corrupción; asimismo, señala a la atención la necesidad de apoyar el refuerzo de la supervisión interna y externa, tal y como afirma la nueva estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel, así como mecanismos que garanticen la integridad destinados a los miembros de las fuerzas del orden y del sistema judicial y a los funcionarios de los órganos jurisdiccionales;
34. Señala la necesidad imperiosa de que Mali, en particular, vele por que el Ministerio de Justicia disponga de recursos humanos y financieros suficientes, así como de que sus funcionarios dispongan de una formación profesional adecuada; insta a los Gobiernos de los países del Sahel a respetar la independencia y la imparcialidad de la justicia, que constituyen garantías fundamentales de la democracia y el Estado de Derecho; pide a los países del Sahel que sigan esforzándose por mejorar la formación judicial; pide a la UE que apoye los proyectos de las ONG destinados a sensibilizar al personal de justicia en materia de derechos humanos; además, anima a las autoridades malienses a procesar a los funcionarios implicados en casos de corrupción o en el crimen organizado, como medida crucial para restablecer la confianza y reducir el potencial de inestabilidad en el futuro; observa que la delincuencia organizada engendra una corrupción que afecta a todas las esferas del Estado; pide, por consiguiente, a los países del Sahel que condenen firmemente todas las formas de corrupción;
35. Celebra el énfasis de la nueva estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel

sobre la necesidad de concebir y respaldar procesos que se centren en la búsqueda de la verdad, consultas nacionales sobre la justicia transicional, mecanismos de rendición de cuentas judicial y programas de compensación que incluyan a las víctimas de violencia sexual; insta a la UE a colaborar con los organismos correspondientes de las Naciones Unidas para ayudar a los gobiernos del Sahel a aplicar estas reformas;

36. Acoge con satisfacción el acuerdo entre Senegal y la Unión Africana para crear un Tribunal Especial y procesar al antiguo Presidente chadiano Hissène Habré por crímenes de guerra, tortura y crímenes contra la humanidad y el acuerdo alcanzado entre los Gobiernos de Senegal y Chad para permitir que los jueces senegaleses lleven a cabo investigaciones en Chad; alienta vivamente a los responsables políticos de los países del Sahel, así como a todas las autoridades públicas, a materializar y aplicar con prontitud su voluntad de poner fin a la cultura de impunidad con respecto a los presuntos criminales de guerra y violadores de los derechos humanos en Chad y en toda la región; señala, a este respecto, que Chad sigue siendo el único país del Sahel que no ha firmado el Protocolo de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la creación de un Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos; le anima a que lo haga, como gesto firme de su compromiso de sancionar los abusos sistemáticos en materia de derechos humanos y compensar a las víctimas; asimismo, lamenta la ley aprobada recientemente en Burkina Faso, por la que se concede la amnistía a los jefes de Estado; teme que esto envíe una señal incorrecta a los violadores de los derechos humanos de la región y que vaya en contra del espíritu de lucha contra la impunidad;
37. Acoge con satisfacción la solución pacífica de la disputa fronteriza entre Níger y Burkina Faso, que recurrieron a la Corte Internacional de Justicia, que dictó su resolución el 16 de abril de 2013, e invita a los Estados de la región a seguir su ejemplo;
38. Pide a los países del Sahel que cooperen con la CPI para que esta pueda llevar a cabo sus investigaciones con libertad y total imparcialidad; pide a los Estados Partes que ejecuten las órdenes de detención internacionales emitidas por la CPI y que apliquen sus resoluciones con toda la diligencia necesaria; propone que las Naciones Unidas ayuden a los países del Sahel a establecer instancias judiciales imparciales e independientes encargadas de juzgar los delitos internacionales, a semejanza del Tribunal Especial para Sierra Leona; observa que Mauritania es el único país del Sahel y uno de los muy pocos países africanos que no han adherido al Estatuto de Roma de la CPI; le anima a que lo haga, como gesto firme de que rechaza la cultura de la impunidad; destaca, en este contexto, la importancia de elaborar una política europea sobre justicia transicional, tal y como se especifica en el Plan de acción sobre derechos humanos de la UE;
39. Pide a todos los países de la región que respondan rápidamente a las denuncias continuadas de presuntas detenciones arbitrarias, malos tratos y abusos, a pesar de la legislación que prohíbe tales prácticas; expresa especial preocupación por las informaciones difundidas sobre torturas en centros de detención y arrestos arbitrarios de miles de inmigrantes en Mauritania, así como sobre la negativa de las autoridades a comunicar, una vez transcurridos dos años, el paradero de ciertos presos condenados a sus familias; también se muestra alarmado en cuanto a las denuncias de malos tratos masivos a los detenidos en Chad, los arrestos sin que se lleve a cabo un procesamiento, los cientos de desalojos forzosos en N'Djamena, y las desapariciones forzadas de presos; recuerda que las desapariciones forzadas se consideran un crimen de guerra en virtud del Estatuto de Roma; expresa su condena frente a las presuntas condiciones extremadamente deficientes en

algunas de las cárceles de la región, especialmente en Chad y Mali, que carecen de asistencia sanitaria básica y provocan un gran sufrimiento a los prisioneros; pide a los Estados que mejoren las condiciones de vida de los prisioneros y, en particular, que garanticen la seguridad de los grupos más vulnerables, como los menores y las mujeres; llama la atención, además, sobre las últimas sentencias de muerte impuestas por el sistema judicial malí por crímenes entre los que se encuentra el robo, la asociación a organizaciones delictivas y la posesión ilegal de armas de fuego;

Libertades civiles y gobernanza democrática

40. Destaca que el imperativo de la seguridad en el conflicto actual en Mali no debe desviar la atención con respecto a la necesidad primordial de establecer en toda la región un diálogo nacional incluyente, la buena gobernanza y reformas democráticas como motor de la estabilidad política y la sostenibilidad; observa que estos aspectos son indisolubles de las mejoras en los ámbitos del desarrollo y los derechos humanos; insta a todas las partes del conflicto en Mali a que den ejemplo al resto de la región al alcanzar los citados objetivos;
41. Respaldar el compromiso de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de ayudar a las autoridades de transición de Mali a aplicar la hoja de ruta de transición para lograr la plena restauración del orden constitucional, la gobernanza democrática y la unidad nacional, como componentes esenciales que son del proceso de paz global; considera que es esencial crear unas condiciones favorables para la celebración de unas elecciones libres, imparciales y democráticas que se ajusten a las normas internacionales; destaca la necesidad de superar los retos que representa la organización de la votación en los campos de desplazados internos y refugiados para evitar una mayor marginalización política; solicita una actuación inmediata del Gobierno de Mali y sus socios internacionales al respecto; celebra el acuerdo firmado entre el Gobierno y los rebeldes tuaregs, que allana el camino para el regreso del ejército maliense y la administración del norte y elimina uno de los principales obstáculos para la celebración de las elecciones presidenciales en julio; hace hincapié en la necesidad de garantizar la participación segura de las mujeres en el proceso electoral;
42. Acoge con satisfacción el uso de una misión de observación electoral (MOE) de la UE en las elecciones malíes; recuerda, no obstante, la necesidad de que el SEAE garantice un seguimiento adecuado de las recomendaciones de la MOE y su introducción a más largo plazo en la política de la UE en un sentido más amplio; opina, en particular, que la MOE puede añadir valor a las elecciones en el Sahel por medio de la capacidad de supervisar aspectos relativos a los derechos humanos y de remitir la información a las delegaciones de la UE para iniciar los procesos correspondientes si es necesario;
43. Pide al Gobierno de Mali y a la comunidad internacional que aprovechen la experiencia de la transición democrática en Níger y su proceso constitucional en 2010-2011, en particular en lo que se refiere a las amplias consultas a la sociedad civil y otras partes interesadas, los esfuerzos por promover la participación política de las mujeres como candidatas, y el apoyo de los socios de la sociedad civil en el desarrollo de la observación de las elecciones por los ciudadanos, la educación de los electores y diversas actividades; destaca la importancia que reviste para toda la región del Sahel un apoyo continuo a Níger con objeto de consolidar la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático y de dar seguimiento al requisito establecido en la nueva constitución de incrementar la transparencia y la lucha contra la corrupción en la gestión de las industrias extractivas, inclusive publicando todos los

contratos significativos del sector minero e información sobre los ingresos que estos generan;

44. Lamenta profundamente las restricciones en la libertad de expresión, reunión y asociación en el Sahel; manifiesta especial preocupación en cuanto a las denuncias de acoso, intimidación y detenciones de periodistas, oponentes políticos, sindicalistas, personalidades religiosas y otros activistas de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos en Chad; asimismo, expresa inquietud en cuanto a las detenciones y las denuncias de violencia contra manifestantes pacíficos en Mauritania, así como sobre los supuestos intentos de oposición silenciosa en Mali, inclusive mediante las detenciones de periodistas y oponentes políticos y mediante la censura en los medios de comunicación; subraya, en este sentido, la importancia que reviste en la región del Sahel el apoyo a los defensores de los derechos humanos, la sociedad civil independiente, incluidas las asociaciones de mujeres, y unos medios de comunicación libres como agentes clave en la vida de una sociedad democrática, en particular en época de elecciones; acoge con satisfacción los avances en la libertad de expresión, reunión y asociación en otros lugares de la región y alienta a la UE a colaborar con los asociados locales para continuar fomentando los avances; además, insta a la UE a animar y ayudar a cartografiar la sociedad civil como base para un apoyo más eficaz; recomienda que la UE ayude a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos de forma estratégica y financiera, mediante la apertura de intercambios a largo plazo, también entre las correspondientes delegaciones de la UE;
45. Considera que la protección y promoción de la libertad de expresión es fundamental para crear una sociedad civil activa y comprometida, que pueda contribuir adecuadamente al desarrollo de toda la región; a este respecto, condena cualquier intento de censura, intimidaciones a los periodistas o activistas de los derechos humanos o cualquier tipo presión directa o indirecta ejercida sobre los medios privados o estatales;
46. Pide a los Estados del Sahel que pongan fin a las detenciones arbitrarias y las campañas de intimidación contra la prensa y los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos o miembros de la oposición; pide a los Estados de la región sahelo-sahariana, incluidos los Estados del norte de África, que respeten plenamente la libertad de expresión y manifestación de los grupos pacifistas; pide a las autoridades judiciales que juzguen a los miembros de la oposición encarcelados respetando la legislación vigente y en el marco de un proceso justo; pide a los Estados del Sahel que fomenten el multipartidismo y permitan a las formaciones políticas que respeten el Estado de Derecho presentarse a las elecciones sin temor a represalias, y a la población participar en las elecciones;

Desarrollo, ayuda humanitaria y derechos humanos

47. Reitera el vínculo indisoluble que existe entre seguridad humana y desarrollo en los países del Sahel, tal como se define en la Estrategia de la Unión Europea para la Seguridad y el Desarrollo en el Sahel, de 2011; subraya la importancia, para un éxito duradero de las políticas de desarrollo, de la estabilidad en materia de seguridad, economía, política y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región del Sahel; recuerda, sin embargo, que para establecer la seguridad en la región es indispensable invertir en ayuda al desarrollo, para que la población adquiera unos recursos suficientes que permitan una mayor estabilidad en la zona; opina que de esta manera se evitarían en gran medida los casos de tráfico y operaciones ilegales que ocurren debido a la pobreza extrema y a la falta de medios y de perspectivas;

48. Toma nota con la debida seriedad de la pobreza extrema y omnipresente en toda la región del Sahel, especialmente en Mali, Níger, Chad y Burkina Faso, así como en Mauritania; reconoce las repercusiones negativas de la pobreza sobre las posibilidades de lograr el respeto de los derechos humanos; observa que la pobreza y el subdesarrollo afectan desproporcionadamente a las mujeres y las niñas y manifiesta su honda preocupación ante las elevadas tasas de mortalidad materna y de niños menores de cinco años en la región; llama la atención sobre la relación inversa que existe entre el nivel de escolaridad de las madres y la tasa de mortalidad infantil y recuerda, en consecuencia, la importancia de promover la escolarización de las niñas; destaca las conclusiones de las Naciones Unidas, que apuntan a tasas de mortalidad inferiores entre las madres que han recibido más educación, como un llamamiento unitario a favor de la educación universal y accesible; señala que el rápido crecimiento de la población, que a menudo registra índices superiores al 3 %, ejerce una presión adicional sobre la capacidad de los gobiernos para proteger incluso los derechos económicos y sociales más básicos; considera que por eso mismo resulta necesario mejorar el acceso a los servicios sanitarios, en particular en relación con los derechos sexuales y reproductivos, haciendo posible el acceso a servicios de planificación familiar;
49. Hace hincapié en la interdependencia entre desarrollo, democracia, derechos humanos, buena gobernanza y seguridad en el Sahel; reitera su apoyo al enfoque basado en los derechos humanos y a la implicación democrática en la cooperación al desarrollo que aboga por el apoyo a la participación y a los conocimientos locales para lograr objetivos de desarrollo sobre el terreno, así como a unos mecanismos de seguimiento de la ejecución sólidos, eficaces e independientes que involucren a los parlamentos, otros organismos realmente representativos y la sociedad civil local y regional a escala tanto nacional como internacional; reitera y respalda los compromisos de la UE para aplicar un planteamiento basado en los derechos humanos a la cooperación para el desarrollo en la UE, como también se observa en la estrategia de la UE en materia de derechos humanos y en su plan de acción;
50. Recuerda la necesidad de condicionar la concesión de ayuda al desarrollo a los Estados al respeto de los derechos fundamentales; reitera que, para una asignación eficaz de los fondos de la ayuda europea al desarrollo, es necesario que la Unión tenga capacidad para controlar eficazmente el uso de esos fondos, asegurándose de que no se desvíen de su destino inicial; reitera que, para promover de forma eficaz los derechos humanos, es necesario mejorar la coherencia entre las políticas externas e internas de la Unión, de conformidad con los objetivos de la UE en materia de desarrollo;
51. Pide a la Comisión Europea que se distribuyan en el Sahel, conforme a las necesidades de la población previamente identificadas, los fondos de desarrollo: el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, el Fondo Europeo de Desarrollo, el Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo y el fondo para la resiliencia en el Sahel;
52. Pide a la UE que apoye todas las acciones emprendidas por los Estados del Sahel, las ONG y la sociedad civil para mejorar el acceso a la asistencia sanitaria, sobre todo de las poblaciones más vulnerables; pide a los actores internacionales que sigan luchando contra el VIH-SIDA, la tuberculosis, la malaria y la meningitis, que ocasionan muchas muertes; señala la necesidad de diseñar y aplicar programas sanitarios para reforzar los sistemas de salud, teniendo en cuenta que la crisis económica mundial ha dificultado los progresos respecto al VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria y otras enfermedades; recuerda que algunas poblaciones del Sahel son nómadas, por lo que les resulta difícil acceder a la

asistencia sanitaria; pide, en este sentido, que se apoyen las campañas de sensibilización y formación en materia de asistencia;

53. Denuncia que los recortes presupuestarios en ámbitos como la seguridad alimentaria, la salud y la educación, que constituyen factores clave para el logro de los ODM, contribuyen a agravar las crisis alimentarias y humanitarias que se producen en la región del Sahel; subraya que las intervenciones estructurales en la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, así como medidas concretas para erradicar el fenómeno del acaparamiento de terrenos, son fundamentales para promover el crecimiento integrador y sostenible y para evitar que las crisis alimentarias en la región del Sahel se repitan año tras año;
54. Opina que la inestabilidad política en la región del Sahel, junto con la grave sequía que afecta a millones de personas, constituye una seria amenaza para la democracia, el Estado de Derecho y el respeto por los derechos humanos y socioeconómicos, lo que tiene un impacto negativo sobre los medios decentes de subsistencia de la población; Recuerda que el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el respeto a los derechos humanos son indispensables para la estabilidad de los Estados, la seguridad y el respeto a las libertades fundamentales;
55. Pide a las autoridades locales y regionales que, en contacto con la sociedad civil, establezcan unas condiciones de seguridad y de respeto de los derechos humanos eficaces en el interior de los países del Sahel y en sus fronteras con vistas a la mejor aplicación posible de las políticas de desarrollo y de las políticas relacionadas con la ayuda humanitaria;
56. Pide a los gobiernos de los países de la región del Sahel que aborden las causas fundamentales de la crisis, con una estrategia de desarrollo económico sostenible, que responda a las preocupaciones políticas, económicas y sociales de sus ciudadanos, como el acceso a los alimentos, la educación, la atención sanitaria, el empleo, la vivienda, la redistribución de la riqueza, los medios decentes de subsistencia, etc.;
57. Destaca la necesidad de luchar contra la corrupción para reforzar la legitimidad institucional y hacer frente a los crecientes problemas de desarrollo y a los desafíos en materia de derechos humanos en la región; observa que el acceso a la atención sanitaria básica y a la educación se ha visto seriamente perjudicado por diversas formas de corrupción; resalta, además, la importancia de una sociedad civil libre y organizada y de unos medios de comunicación que vigilen y den parte de los abusos;
58. Constata que el papel de las mujeres es esencial para el desarrollo en la región del Sahel, en particular en materia de nutrición, seguridad alimentaria y producción de alimentos, ya que son las responsables principales de la agricultura, aunque siguen sin apenas tener acceso a la propiedad de las tierras que cultivan; pide a la Comisión que reconozca el papel fundamental de las mujeres para la seguridad alimentaria, en su calidad de pequeñas agricultoras, y que invierta en programas que las apoyen de forma específica; insiste en que la estrategia de la UE debe centrarse igualmente en acciones que garanticen que los más vulnerables, en particular en las zonas rurales, puedan beneficiarse de oportunidades de formación agrícola, educación sobre nutrición, mantenimiento de la salud y condiciones de trabajo, y una red de seguridad en caso de necesidad; subraya que para que los pequeños agricultores, en particular las agricultoras, no solo produzcan de forma sostenible, sino que también aprovechen su capacidad de producción, necesitan tener un mayor acceso al microcrédito, para invertir en mejores semillas, fertilizantes y mecanismos de irrigación, así

como en las herramientas necesarias para proteger sus cultivos contra plagas y enfermedades;

59. Destaca la urgencia de que se conceda ayuda humanitaria de la UE que contribuya a la consecución de los ODM; subraya la importancia del objetivo relativo a la mejora de la salud materna para reducir la mortalidad materna y lograr el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y la planificación familiar; hace hincapié en la importancia de la educación y la sensibilización sobre la salud sexual y reproductiva como parte imprescindible de la agenda de salud de las mujeres;
60. Observa que hay señales que alertan de una grave crisis alimentaria y de nutrición que golpeará a toda la región del Sahel este año, y pide a la Comisión que financie adecuadamente la ayuda humanitaria destinada a la región;
61. Hace hincapié en los problemas apremiantes de las hambrunas, sequías y hambre persistente y en la incapacidad del Gobierno nacional de proporcionar seguridad alimentaria básica, que constituyen la fuerza motriz de la desilusión local; reafirma la necesidad de mejorar la capacidad del Gobierno nacional de proporcionar seguridad alimentaria mediante una mayor financiación y mediante el apoyo político a la iniciativa AGIR-Sahel, también como planteamiento regional y exhaustivo para solucionar la causa de la seguridad alimentaria;
62. Pide a la UE que establezca, en colaboración con los países del Sahel, políticas de desarrollo prioritarias basadas en un enfoque centrado en los derechos humanos y las libertades fundamentales para paliar la crisis alimentaria y los problemas de desnutrición y hambrunas, resistir las sequías y afrontar los desastres naturales; pide a la Comisión Europea que el uso dado a los fondos asignados a la lucha contra la desnutrición (123,5 millones de euros en 2012) sea óptimo y se adecúe a dichas políticas prioritarias, cubra las necesidades de la población afectada y apoye el desarrollo de las capacidades locales de estos países para asegurar un impacto positivo de la ayuda;
63. Recuerda la necesidad de alcanzar un compromiso sobre la duración para desarrollar la resistencia a la sequía en el Sahel y evitar así las recurrentes crisis alimentarias y el recurso a una ayuda humanitaria masiva cada vez que se produce un episodio de sequía; resalta que dicho compromiso requiere una asociación duradera entre los gobiernos, las instituciones regionales, los donantes y las entidades financieras, a semejanza de la iniciativa AGIR Sahel de la Unión Europea;
64. Observa, con especial preocupación, que el acceso al agua potable aún supone un problema en toda la región del Sahel; reitera que para lograr el desarrollo de la región es necesario centrarse principalmente en velar por que se satisfagan las necesidades básicas de la población de la zona; hace hincapié en que una parte importante de la ayuda para el desarrollo proporcionada por la UE debe destinarse a este aspecto; a este respecto, acoge con satisfacción todas las iniciativas internacionales cuyo objetivo es reducir la escasez de agua en la región del Sahel;
65. Destaca que, para mejorar la vida diaria de los habitantes del Sahel y apoyar el desarrollo de una región que tendrá 150 millones de habitantes en 2040, es necesario un enfoque a largo plazo, basado en el acceso a la educación para todos;
66. Anima a los Estados y actores regionales sahelianos, junto con las Naciones Unidas, a movilizar nuevos recursos para el desarrollo; acoge con satisfacción las consultas iniciadas

por el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Sahel con el Banco Africano de Desarrollo y recomienda que se amplíen dichas consultas al Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales, con el fin de crear un Fondo de Acción del Sahel; celebra esta propuesta de plataforma integrada de fondos para los recursos, que coordina los proyectos de desarrollo regional con las necesidades específicas de los países del Sahel, y alienta a la UE a adaptar y coordinar su propia estrategia como corresponde;

67. Manifiesta preocupación en cuanto a la situación general de la minería de uranio en el Sahel, especialmente a la vista del ataque de la MUJAO en una mina en Arlit, al norte de Níger, el 23 de mayo de 2013; subraya que las importantes infracciones en materia de seguridad en las cercanías de las minas de uranio de Níger pueden tener consecuencias desastrosas para la población local y la estabilidad regional y, por tanto, solicita que las autoridades nigerianas y sus colaboradores internacionales presten suma atención a la seguridad; asimismo, destaca la importancia de garantizar la seguridad en la minería de uranio; solicita también que las empresas mineras se aseguren de que se extrae el uranio de forma responsable, con el consentimiento pleno de las comunidades locales y generando las repercusiones negativas mínimas para las poblaciones circundantes y su entorno;
68. Toma nota con la debida gravedad de las frecuentes crisis alimentarias y de nutrición y otras emergencias humanitarias en la región del Sahel, así como de sus consecuencias para los derechos humanos más fundamentales; acoge favorablemente la activa participación de la UE y sus Estados miembros en las acciones destinadas a hacer frente a las crisis humanitarias en el Sahel; destaca que es esencial acabar con la inseguridad alimentaria, tanto para facilitar la paz como para fomentar el respeto de los derechos humanos; en ese sentido, considera que se debe potenciar tanto la producción y la propiedad locales como las redes de distribución y la movilidad de los recursos; señala que, en 2012, la ayuda aportada por la Comisión Europea para las crisis alimentarias y nutricionales ascendió a 338 millones de euros, de los cuales 174 se consagraron a la ayuda humanitaria de urgencia; que la DG ECHO movilizó 172 millones de euros de ayuda humanitaria, de los cuales 58 se utilizaron en Mali;
69. Pide a la Unión que continúe e intensifique la acción llevada a cabo para reforzar la ayuda humanitaria en el Sahel; que garantice una estrecha coordinación entre las agencias internacionales de ayuda humanitaria, la sociedad civil, las autoridades locales y regionales, y los Gobiernos; que movilice los importes necesarios del décimo FED (660 millones de euros para el periodo 2007-2013) y del fondo de la Alianza Mundial para la Iniciativa de Resiliencia (AGIR) (172 millones de euros en 2012); celebra la dotación de 1,5 millones de euros concedida a AGIR-Sahel en el marco del 11º FDE al objeto de incrementar la resiliencia de los Estados del Sahel;
70. Hace hincapié en lo necesario que es para todos los países del Sahel poner en marcha políticas propicias a infraestructuras sociales básicas y redes esenciales (saneamiento, red de referentes médicos, transportes y telecomunicaciones) para que la ayuda humanitaria se distribuya de manera neutral, universal y sin restricciones, correcta y eficaz; confía en que los Estados y las autoridades locales y regionales aseguren la continuidad y accesibilidad de dichas redes;

Situación de los derechos humanos de las mujeres, los niños y las minorías

71. Condena enérgicamente que en la región del Sahel, y especialmente en Mauritania, se siga practicando la esclavitud, a menudo por herencia, que supuestamente afecta a una minoría significativa de la población, observa que la esclavitud existe en el marco de un rígido sistema de castas, y persiste a pesar de que la esclavitud se abolió oficialmente en el país en 1981 y se penalizó explícitamente en 2007; expresa su más honda preocupación por el carácter institucionalizado, hasta en los ámbitos de la administración pública, de esta práctica; observa, asimismo, que el Gobierno de Mauritania se muestra extremadamente reacio a reconocer el extendido y persistente recurso a la esclavitud, y que, hasta la fecha, solo se sabe de una acción legal contra un propietario de esclavos que se haya saldado con una condena; insta al Gobierno de Mauritania a que cumpla con sus compromisos y obligaciones legales nacionales e internacionales y ponga efectivamente fin a todas las formas de esclavitud y promulgue leyes contra la misma que establezcan, entre otras medidas, procedimientos de compensación; además, insta a las autoridades mauritanas a que dejen de acosar e incluso encarcelar a los activistas de la sociedad civil que hacen campaña a favor del fin de la esclavitud, a quienes se acusa incluso de apostasía; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en este sentido, continúen apoyando la labor de las organizaciones, tanto mauritanas como internacionales, que luchan contra la esclavitud, incluida la labor de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud y la Organización Internacional del Trabajo;
72. Observa con gran preocupación que se sigue practicando la esclavitud en toda la región del Sahel y que en Mali, Níger y en otros países vive un gran número de personas en régimen de servidumbre por deudas; insta a las autoridades nacionales e internacionales competentes a que adopten medidas a este respecto, supervisando la aplicación de la legislación vigente que prohíbe y penaliza la esclavitud, teniendo especialmente presente la posición y vulnerabilidad de las mujeres y las niñas; anima a las autoridades a concebir programas destinados, en particular, a contribuir a la rehabilitación y reintegración de las víctimas, a recopilar datos y a organizar campañas de sensibilización, ya que muchos consideran que la esclavitud es una situación natural y esta jerarquía social goza de arraigo cultural; anima a las autoridades locales a desarrollar estrategias y programas cuyo fin sea integrar a antiguos esclavos en la sociedad, garantizándoles medios de subsistencia y suficiente acceso al trabajo;
73. Expresa preocupación en cuanto a la violación de los derechos fundamentales de los niños en el Sahel, en particular, la violencia y la discriminación por razón del género, el trabajo infantil persistente, la supuesta detención de menores en celdas destinadas a adultos en Mauritania, Mali y otros lugares, y el reclutamiento de niños soldado en Chad que se incorporan a su ejército habitual; insta a la UE a colaborar estrechamente con los gobiernos sahelianos para garantizar la erradicación de estas prácticas;
74. Manifiesta su honda preocupación por las pruebas que acreditan el recurso al trabajo infantil en las minas de oro, la agricultura, la silvicultura y otros sectores de la economía en Mali, que afectaría al parecer a menores de tan solo seis años; toma nota de las leyes de los Estados del Sahel que prohíben el trabajo infantil, así como de la naturaleza especialmente peligrosa de la extracción de oro; pide, por consiguiente, a las autoridades malíes que apliquen las propuestas políticas de su Plan de Acción para la Lucha contra el Trabajo Infantil (PANETEM), de junio de 2011, y que fomenten más activamente la educación universal; pide a la UE que colabore con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras organizaciones nacionales e internacionales para erradicar completamente el trabajo infantil en Mali; pide a todos los Estados del Sahel que luchen contra el trabajo infantil y

que fomenten la educación;

75. Observa, con gran inquietud, que según las estadísticas de las ONG, en Mali trabajan más de tres millones de niños menores de 17 años; lamenta esta situación, máxime teniendo en cuenta que supone bajas tasas de alfabetización y escolarización;
76. Recuerda que la Unión Europea ha suscrito los principios del proceso de Kimberley, aplica el Plan de Acción FLEGT y se esfuerza en general por promover el respeto de las normas internacionales básicas en materia de protección social, de trabajo y de medio ambiente, así como la responsabilidad social de las empresas; pide a la UE y a los Estados del Sahel que reflexionen sobre un proceso de trazabilidad del oro semejante al proceso de Kimberley para los diamantes; insiste en la necesidad de que las empresas europeas con filiales en los países de la región garanticen el respeto de esas normas básicas, así como de las directrices internacionales en materia de RSE; recuerda que la UE va a poner en práctica próximamente el principio de la elaboración de informes por países;
77. Manifiesta su profunda preocupación por las informaciones relativas al secuestro de menores para la obtención de rescates y para la venta en Chad, así como en otros países de la región; observa que los menores objeto de este tráfico son trasladados dentro del país y al extranjero y son sometidos a trabajos forzados, al matrimonio forzado y a explotación sexual; observa, por otra parte, que en algunos casos se han secuestrado y vendido menores a agencias de adopción internacionales;
78. Pide a los Estados del Sahel que fomenten el acceso a la educación de todos los niños y niñas y de las poblaciones nómadas, sin discriminación de raza, casta o etnia; pide a los Estados que promuevan las políticas de formación profesional y de acceso a la enseñanza superior y al empleo, para ofrecer a la juventud del Sahel una perspectiva de futuro y apartarla así de los grupos terroristas; insiste en que las condiciones de vida de los niños en las escuelas deben reunir unos requisitos mínimos de higiene, seguridad y dignidad y que se ha de garantizar que los niños no sean maltratados o forzados a mendigar por sus tutores;
79. Insta a la puesta en marcha y el seguimiento de políticas de salud y educación eficaces dirigidas a las poblaciones más vulnerables, como las mujeres y los niños, para avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio: la enseñanza primaria universal, la mejora de la salud materna y el acceso a la asistencia sanitaria para todos o la lucha contra el VIH/sida y todas las enfermedades infecciosas; pide a la UE que, en el marco del 11º FED, haga de la juventud una prioridad de su acción en el Sahel y desarrolle una política ambiciosa en materia de educación; recuerda la importancia de las políticas destinadas a las mujeres, así como al acceso al empleo;
80. Reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres en la estabilización y el desarrollo del Sahel y pide que se refuerce su influencia preponderante en la prevención de los conflictos y en el mantenimiento y la reconstrucción de la paz, así como en los ámbitos de la seguridad, la política y el desarrollo económico; alienta a los socios del desarrollo a que concedan ayuda financiera a proyectos específicamente destinados a la autonomía de las mujeres de la región;
81. Expresa su preocupación por la discriminación de que son objeto las mujeres y las niñas en gran parte de la región, lo que se refleja, por ejemplo, en matrimonios forzados, matrimonios de menores, explotación sexual, falta de educación, la mutilación genital femenina generalizada, incluida la infibulación, así como prácticas consuetudinarias como

el sororato y el levirato, y en todo lo relativo al acceso a la educación, al trabajo con derechos y a la salud; pide la adopción de políticas de defensa de los derechos humanos y de igualdad de género, en colaboración con todos los actores del desarrollo sobre el terreno, en especial con vistas al respeto, la protección y el fomento de los derechos de la mujer, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos, sin discriminación de raza, casta, edad, pertenencia étnica o religiosa, estatuto marital, origen o condición de inmigrante o no; hace hincapié en que se necesita un mayor esfuerzo para garantizar que las reformas relativas a la gobernanza y al Estado de Derecho responden a las necesidades específicas de las mujeres;

82. Pide a los países del Sahel que adopten leyes y medidas concretas que prohíban y establezcan sanciones para cualquier forma de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y sexual, el acoso sexual y prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados, especialmente en el caso de menores de edad; destaca la importancia de la protección de las víctimas y de la provisión de servicios específicos, y de combatir la impunidad de los agresores, garantizando que tales delitos se investiguen, juzguen y castiguen realmente, y que todas las mujeres dispongan de pleno acceso a la justicia, sin ningún tipo de discriminación por motivos religiosos y/o de origen étnico; subraya que la violencia doméstica no es una cuestión familiar privada y que tampoco pueden aceptarse como excusas los argumentos de que la violencia esté arraigada en la cultura o en las creencias religiosas;
83. Insta a los Estados de la región del Sahel a revisar sus leyes relativas a las mujeres y a los derechos de propiedad; subraya la importancia de que las mujeres sean propietarias de la tierra que trabajan y en la que viven;
84. Insta a la comunidad internacional a dedicar más fondos para mejorar los derechos y la capacitación de las mujeres en la región; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Unión Africana en favor de los derechos de la mujer y recuerda el papel clave de la CEDEAO para la estabilidad de la región; insta a los Estados del Sahel a que intensifiquen su cooperación para llevar a cabo campañas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres junto a las ONG, la sociedad civil, las Naciones Unidas y la Unión Europea; insta a la UE a colaborar con los actores regionales para fomentar la escolarización de las niñas y respaldar medidas que potencien la seguridad financiera y el potencial de las mujeres, como clave para salvaguardar la capacitación social, política y económica de la mujer; además, recomienda que las políticas hagan énfasis en la mejora de la atención sanitaria destinada a la mujer;
85. Pide asimismo a los países del Sahel que garanticen que las niñas sean inscritas en el momento de su nacimiento y que todas las niñas se matriculen en la educación primaria;
86. Pide a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y al Consejo que animen más a los países de la región a que adopten disposiciones explícitas en sus legislaciones e impulsen programas destinados a garantizar esos derechos de las mujeres y las niñas, en particular, el acceso a los servicios públicos, incluido el ámbito de la educación, acceso a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos, a préstamos para alimentación, tierra y recursos productivos, en especial en las zonas rurales, y a la sanidad y la justicia, con objeto de asegurar una mayor independencia económica de las mujeres, ayudándolas a pasar del sector informal al formal de la economía, su participación en la toma de decisiones políticas y económicas y la eliminación de todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres, incluidas la erradicación de los matrimonios forzados tempranos y la práctica bárbara de la mutilación genital femenina;

87. Pide a los Representantes Especiales de la Unión Europea para el Sahel y para los Derechos Humanos, respectivamente, que lleven a cabo acciones comunes para una mejor garantía de los derechos de la mujer en la región, en particular en la lucha contra la impunidad de la violencia de género y otras formas de violencia que afectan a la dignidad de la mujer; insiste en que la Comisión, el SEAE y los Estados socios den prioridad en los programas de ayuda bilateral a los derechos de la mujer y a la igualdad de género, y prevean una financiación sostenible y predecible para las iniciativas destinadas a la independencia económica de las mujeres y la igualdad de género; condena con particular firmeza el recurso a la violencia al ser el principal obstáculo para el disfrute de la libertad social y económica de las mujeres; hace hincapié en que la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres debe considerarse una cuestión transversal;
88. Acoge con satisfacción el estatuto jurídico concedido a las relaciones entre personas del mismo sexo en Mali, Níger, Chad y Burkina Faso; lamenta, no obstante, la discriminación social que aún subsiste; expresa su profunda preocupación por la aplicación de las leyes de «indecencia pública» y de leyes que prohíben asociaciones para una «finalidad inmoral» a la hora de tratar a la comunidad LGBT en Mali y en toda esa región; confía en que los oprimidos durante la insurgencia en el norte de Mali puedan reintegrarse sin peligro en la sociedad; manifiesta su honda preocupación por el hecho de que Mauritania siga penalizando las relaciones LGBT, que en el caso de los hombres, conlleva la condena a muerte por lapidación pública, aunque indica que no existen pruebas documentales de que se haya llegado a aplicar esta condena; insta al Gobierno mauritano a que, no obstante, colabore con la sociedad civil con objeto de reformar su legislación y contribuir a mejorar las vidas de los ciudadanos LGBT;
89. Entiende que un planteamiento de la situación y desarrollo del pueblo tuareg que se base en derechos y que aborde con honestidad los agravios históricos sin obviar el hecho de que los tuareg conviven en algunas zonas con otros grupos étnicos, es esencial para la paz y el desarrollo en la región del Sahel; celebra los avances realizados en Níger a este respecto, pero insta a todos los países que cuenten con una población tuareg importante, también en los países que no pertenecen a la región del Sahel, como Argelia y Libia, a que cooperen con los representantes de las comunidades para resolver, al nivel político e institucional, los problemas del subdesarrollo y la hostilidad; toma nota, por otra parte, de la variedad de culturas presentes en el Sahel; considera que se debe permitir a todas esas poblaciones reanudar una coexistencia pacífica; alienta a los gobiernos de la región a que incluyan a todas ellas en los diálogos políticos sociales así como en los procesos decisorios;

Recomendaciones políticas de la UE para el Sahel

90. Acoge favorablemente el nombramiento del REUE para el Sahel, así como el importante componente relacionado con los derechos humanos que prevé su mandato; confía en que el nuevo representante coopere estrechamente con el REUE para los Derechos Humanos, la Fiscalía de la CPI, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y los defensores y observadores de los derechos humanos en la región en la promoción del respeto de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario; solicita la correcta coordinación especialmente entre el REUE para el Sahel y el REUE para el Mediterráneo meridional, así como con el REUE para el Cuerno de África, ya que las crisis africanas conllevan grandes repercusiones regionales, tienden a generar un efecto de propagación e implican aspectos geoestratégicos; insta a la UE, en este sentido, a que se aplique en la coordinación eficaz de todas las iniciativas de la

UE en África, especialmente en la gestión de crisis y en las actividades posteriores a los conflictos y, por ende, pide a la AR/VP que vele por dicha coordinación;

91. Destaca la importancia de respetar los compromisos políticos de la UE en materia de derechos humanos, incluidas sus directrices sobre los niños y los conflictos armados, sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas, sobre el fomento de la observancia del Derecho internacional humanitario, y sobre la protección de los civiles en las misiones y operaciones de la PCSD, así como la política global de la UE en relación con la aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, supervisando y notificando también los avances a este respecto;
92. Deplora que ni en la Estrategia de la UE para la seguridad y el desarrollo en la región del Sahel adoptada el 21 de marzo de 2011, ni en las conclusiones al respecto adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores del 23 de marzo de 2012, se haga alusión a la promoción de la igualdad de género, la situación de las mujeres o la defensa de sus derechos;
93. Acoge con satisfacción las líneas de acción estratégicas de la Estrategia de la UE para el Sahel, que incluyen el apoyo y el fomento de la buena gobernanza y la resolución de conflictos internos; opina, no obstante, que la estrategia aún no integra adecuadamente los derechos humanos, el Estado de Derecho, el apoyo a la democracia, la gobernanza económica eficaz y sólidas medidas de lucha contra la corrupción como elementos clave para respaldar el núcleo vital del entramado desarrollo-seguridad; insta a las instituciones de la UE a que colaboren en un futuro próximo con el fin de revisar la estrategia incluyendo propuestas concretas para:
 - a) abordar la difícil situación de los refugiados y desplazados internos de toda la región,
 - b) afrontar el azote de la esclavitud, el tráfico de seres humanos y otras formas de tráfico y contrabando que han resultado perjudiciales para los derechos humanos y la seguridad en la región,
 - c) mejorar la situación de las mujeres, los niños y las minorías,
 - d) canalizar la ayuda de forma eficaz y eficiente, de forma que brinde un apoyo adicional a los gobiernos conforme al principio «más por más»,
 - e) poner fin a la cultura de impunidad, inclusive apoyando medidas que ya se han propuesto o adoptado en Mali y en otros lugares,
 - f) proteger las libertades cívicas y mejorar la gobernanza democrática mediante procesos electorales inclusivos y una representación creíble, así como mediante el apoyo a la sociedad civil,
 - g) proteger la diversidad y el patrimonio cultural;
94. Recomienda a la UE que considere la posibilidad de aplicar sanciones específicas a los autores de las violaciones más graves de los derechos humanos, mediante la congelación de activos, la prohibición de visados y otros instrumentos, tanto en Mali como en el resto de la región;
95. Celebra el último informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación en el Sahel; observa el enfoque «de cuatro en cuatro», cuyo fin es reforzar la gobernanza, la

seguridad, los requisitos humanitarios y el desarrollo, como parte de una estrategia integrada; acoge con especial satisfacción el importante componente de derechos humanos presente en dicha estrategia, y pide a la UE que continúe apoyándola; celebra, asimismo, el énfasis de la estrategia integrada de las Naciones Unidas en lograr la participación, fomentar la gobernanza local y regional, fortalecer la cohesión social y de seguridad, crear sistemas de alerta temprana para futuras amenazas y, especialmente, reforzar o consolidar los mecanismos regionales de defensa de los derechos humanos; anima a la UE a incorporar un enfoque integral similar a la sostenibilidad, a las cuestiones humanitarias y de desarrollo y a los derechos humanos, en coordinación y en armonía con las Naciones Unidas, de forma que se reconozca la naturaleza esencialmente transnacional, transfronteriza y entrelazada de los desafíos del Sahel;

96. Subraya la constante importancia crucial que reviste un mayor compromiso de la UE con agentes africanos regionales como la Unión Africana, la CEDEAO o la Unión del Magreb Árabe, así como con mecanismos africanos regionales de defensa de los derechos humanos, con objeto de lograr que las iniciativas en materia de derechos humanos y democracia en el Sahel progresen de forma continua; anima a países vecinos como Senegal, Túnez, Argelia y Marruecos a desempeñar un papel de liderazgo y a contribuir a crear una auténtica dinámica regional que potencie el desarrollo económico de la región y los derechos humanos; reconoce que en última instancia las soluciones duraderas a los problemas del Sahel deben proceder del interior de la región y pertenecer plenamente a su población; sin embargo, insta a la UE a mantener su compromiso con la colaboración y el apoyo a los asociados sahelianos con todos los medios de los que dispongan, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población de la región y fortalecer los vínculos con sus gobiernos democráticos;

Consideraciones relativas a los derechos humanos en el Sáhara Occidental y los campamentos de Tinduf

97. Celebra el informe de abril de 2013 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación en el Sáhara Occidental, en el que se insiste en la importancia vital de abordar el conflicto del Sáhara Occidental como parte de una estrategia más amplia para el Sahel y se afirma que la cuestión de los derechos humanos es esencial para la resolución del conflicto; toma nota, además, de que los distintos conflictos en el Sahel y sobre todo la presencia de grupos terroristas como AQMI en el norte de Mali y el sur de Argelia representan una fuente de posible desestabilización para el Sáhara Occidental y para el conjunto de la región; observa, asimismo, las repercusiones negativas del conflicto en la integración regional, que debe implicar a Marruecos y Argelia y puede ofrecer oportunidades considerables para el desarrollo económico y la democratización política, mejorando así la seguridad de la población de todo el Sahel y el Sáhara;
98. Reafirma su apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental; solicita pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales del pueblo saharauí, incluida la libertad de expresión y el derecho a manifestarse de forma pacífica;
99. Destaca la necesidad de que se aborde la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf sin esperar ningún tipo de solución política definitiva ni expresar una opinión sobre tal solución; reitera, no obstante, que la autodeterminación es un derecho humano fundamental, establecido en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas; recuerda asimismo que la integridad territorial es un principio de Derecho internacional; recuerda,

por otra parte, la Resolución 1754(2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a las partes a que entablen negociaciones de buena fe sin condiciones previas «con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental»; transmite este llamamiento a Marruecos y al Frente Polisario a que continúen las negociaciones para encontrar una solución pacífica al conflicto y reitera el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación; subraya la oportunidad que representa el proceso de reformas políticas y democráticas iniciadas en Marruecos y, al mismo tiempo, toma nota de las serias obligaciones que estas exigen para el respeto de los derechos humanos en el Sáhara Occidental en particular; expresa su temor de que el retraso de veinticinco años que ha sufrido la organización de un referéndum o cualquier otra forma de solución política negociada aceptable esté aumentando el distanciamiento de los saharauís y el potencial de violencia, en particular entre los jóvenes; pide a la UE que se implique más y ayude a las Naciones Unidas a animar a las partes a que reanuden las negociaciones directas con vistas a una solución pacífica y duradera del conflicto;

100. Insta a la Comisión y a los Estados miembros –dado el estrecho vínculo existente entre la solución política al conflicto del Sáhara Occidental, la reconciliación y la situación de los derechos humanos– a que colaboren más activamente en la resolución de dicho conflicto, no solo apoyando las negociaciones de las Naciones Unidas, sino también utilizando los diversos instrumentos de su política exterior (por ejemplo, el refuerzo de la supervisión de los derechos humanos, la concienciación de las fuerzas del orden y la policía y el respaldo de las reformas democráticas, incluidas la descentralización y la lucha contra la discriminación en la región) con el fin de fomentar la creación de una confianza muy necesaria entre las partes del conflicto;
101. Expresa su profunda preocupación por el reciente informe del Relator Especial de las NN.UU. sobre la tortura, que contiene pruebas de que funcionarios marroquíes han detenido a personas por motivos políticos, torturado y violado a reclusos saharauís, secuestrado y abandonado a manifestantes en el desierto con objeto de intimidarles, e ido deliberada y frecuentemente en contra de defensores de la independencia, también en sus hogares; toma nota, por otra parte, de las numerosas acusaciones de desapariciones forzadas y procesos injustos; destaca especialmente el desmantelamiento del campamento de protesta de Agdaym Izik en noviembre de 2010, con actuaciones muy violentas que costaron la vida a trece personas, y el posterior juicio de veinticinco saharauís, muchos de ellos conocidos activistas de los derechos humanos, en febrero de 2013; toma nota de la insistencia de Marruecos en relación con la justicia del proceso y las debidas garantías procedimentales, así como de las conclusiones de algunos observadores internacionales, pero recuerda también la preocupación del Relator Especial de las Naciones Unidas con respecto al recurso a un tribunal militar, las acusaciones de torturas y el hecho de que las autoridades marroquíes no las hayan investigado; toma nota de las conclusiones de varios observadores de los derechos humanos y ONG en relación con la supuesta politización de las actuaciones judiciales en este asunto, las pruebas insuficientes y las condenas excesivas, con veinte personas condenadas a penas de entre veinte años de prisión y cadena perpetua; celebra, por consiguiente, el apoyo del Gobierno de Marruecos a la recomendación del Consejo Nacional de Derechos Humanos según la cual en adelante los civiles no deberían ser juzgados por tribunales militares; insta al Gobierno de Marruecos a que garantice la puesta en práctica de esta recomendación, lamentando, al mismo tiempo, que no vaya a aplicarse a los ya condenados; insta asimismo al Gobierno marroquí a que aplique todas las recomendaciones formuladas en los informes de las Naciones Unidas y del Consejo Nacional de Derechos

Humanos, y a que siga desarrollando una cultura de defensa de los derechos humanos; pide, en este sentido, a las autoridades marroquíes que liberen inmediatamente a todos los presos políticos saharauis, que colaboren con la sociedad civil y otros agentes con el fin de garantizar la transparencia y justicia de sus procesos judiciales, y que investiguen y actúen en justicia contra los funcionarios de seguridad acusados de haber participado en detenciones arbitrarias, torturas y otros abusos de poder;

102. Condena las violaciones de los derechos humanos a las que se ven sometidas las mujeres saharauis;
103. Reitera las preocupaciones recogidas en el informe del ACNUDH de 2006, filtrado de manera no oficial, en relación con las restricciones a la libertad de expresión, reunión y asociación en el Sáhara Occidental; toma nota de que Marruecos afirma que autoriza las sentadas y otras formas de protesta; lamenta la evidente obstrucción institucional que Marruecos hace a las ONG que defienden una posición independentista al impedir su registro y reconocimiento legal, que son necesarios para poder funcionar efectivamente en sus comunidades; condena los castigos, con frecuencia severos, por «socavar la integridad territorial de Marruecos», una figura legislativa utilizada al parecer para ir en contra de los saharauis que defienden la independencia pacíficamente; recuerda las conclusiones de la Experta Independiente de las Naciones Unidas en la Esfera de los Derechos Culturales, según las cuales las autoridades marroquíes reprimen algunos aspectos de la cultura saharauí, y reitera el llamamiento que esta ha hecho a favor de que se deroguen tales medidas y se promueva una diversidad cultural plena; celebra, en este sentido, las medidas sobre respeto de los derechos culturales que se han introducido en la nueva Constitución de Marruecos, así como la creación de una emisora de televisión específicamente saharauí; alienta encarecidamente a que se apliquen plenamente estas medidas;
104. Lamenta profundamente que el miércoles 6 de marzo de 2013 Marruecos expulsara a una delegación de cuatro diputados al Parlamento Europeo; observa que el objetivo de dicha delegación era visitar los territorios del Sáhara Occidental, con el fin de investigar la situación de los derechos humanos y reunirse con los representantes de la MINURSO; lamenta profundamente el comportamiento de las autoridades marroquíes y pide al Reino de Marruecos que permita el libre acceso y la libre circulación en el Sáhara Occidental a la prensa, los observadores independientes, los diputados y las organizaciones humanitarias;
105. Recuerda que a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) le preocupa el hecho de que el Sáhara Occidental sigue siendo una de las zonas más minadas del mundo; observa que las minas terrestres en el Sáhara Occidental han provocado, lamentablemente, al menos 2 500 víctimas desde 1975, y que continúan amenazando a muchos millares de nómadas saharauis, así como que representan un obstáculo fundamental para solucionar el litigio del Sáhara Occidental y la situación de los refugiados; encomia, por consiguiente, el trabajo realizado por la MINURSO, el Ejército Real de Marruecos, el Frente Polisario, Landmine Action y otras organizaciones para cartografiar y desminar las zonas afectadas; celebra que el Frente Polisario haya firmado el llamamiento de Ginebra sobre la prohibición de minas antipersona; alienta a todos los agentes a que hagan cuanto obre en su poder para concienciar a la población, asistir a las víctimas y eliminar todas las municiones restantes; además, señala que Marruecos es uno de los pocos países, y uno de los tres países africanos, que no han firmado el Tratado de prohibición de las minas; le anima a que lo haga como medida que genere confianza y como gesto de su compromiso con la paz;

106. Destaca el caso de las mujeres saharauis y la función importante que desempeñan en la sociedad saharauí, en particular en los campamentos de refugiados donde se observa una gran reducción del analfabetismo; resalta el papel clave de las mujeres en la organización de las instituciones saharauis y su elevada participación en la toma de decisiones a todos los niveles, desde los comités locales hasta el parlamento y el Gobierno; llama la atención sobre el papel que las mujeres del Sahara Occidental juegan en el mantenimiento de la paz, la promoción del diálogo y la resolución del conflicto, así como en la preservación de la sociedad y las estructuras saharauis;
107. Manifiesta su preocupación por la pobreza y la inexistencia de servicios básicos en los campos de refugiados en las cercanías de Tinduf, administrados por el Frente Polisario, especialmente en lo que respecta a la nutrición, la atención sanitaria y el acceso a agua potable; acoge con satisfacción la ayuda humanitaria proporcionada por la UE a los refugiados de en cuestión; Insta, no obstante, a los actores internacionales a canalizar, coordinar y consolidar las ayudas de forma más eficaz y a incrementarlas allí donde sea necesario, con objeto de garantizar la estabilidad de la situación humanitaria y contribuir a mejorar las condiciones de los campos; recuerda las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Vivienda Adecuada en el sentido de que se destinen suficientes fondos internacionales a este fin, ; observa, no obstante, los sistemas de funcionamiento de la gobernanza en los campos y acoge con satisfacción la presencia activa de la sociedad civil, con una intensa participación de mujeres en ambos casos; celebra, además, el énfasis social situado en la educación, a pesar de la escasez de recursos; señala, sin embargo, que no existe una documentación clara que recoja el número exacto de habitantes de los campos, e insta a las autoridades del Frente Polisario a que, con la asistencia de Argelia, lleven a cabo o favorezcan la realización de censos regulares o registros oficiales;
108. Manifiesta su preocupación por el hecho de que la pobreza en los campos de Tinduf, junto con la ausencia de perspectivas a largo plazo para muchos refugiados, les haga vulnerables a la radicalización religiosa fundamentalista; recuerda el peligro que representa el reclutamiento de jóvenes en las redes delictivas y terroristas, y destaca especialmente la porosidad de las fronteras de la región, que conlleva el riesgo de facilitar una infiltración más profunda de los campamentos por grupos yihadistas del norte de Mali y otros lugares; condena el secuestro de tres cooperantes europeos del campo de Rabuni en octubre de 2011; subraya, por consiguiente, la importancia vital de garantizar la seguridad y protección de los campamentos; insta a las autoridades argelinas a cumplir con su responsabilidad de mitigar la situación de los derechos humanos existente en los campos de Tinduf; pone de manifiesto su apoyo pleno al programa de la ACNUR destinado a fomentar la creación de confianza mediante intercambios familiares entre Tinduf y el Sáhara Occidental;
109. Observa que, si bien la mayoría de los observadores internacionales, así como los informes del ACNUDH, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos y Human Rights Watch, han detectado pocas pruebas de violaciones sistemáticas e institucionales de los derechos humanos en los campamentos, numerosos agentes, incluidos el Gobierno marroquí, ONG marroquíes y antiguos habitantes de los campos de Tinduf, han afirmado que las autoridades del Frente Polisario restringen la libertad de expresión y de circulación de los habitantes; toma nota de que el Frente Polisario niega enérgicamente estas acusaciones y de su voluntad de cooperar con los órganos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos; pide, por tanto, al Frente Polisario que conceda a los observadores independientes de los

derechos humanos un acceso pleno, regular y sin obstáculos a los campamentos, así como que se investigue rigurosamente cualquier denuncia;

110. Celebra los esfuerzos realizados para mejorar la documentación de las acusaciones de abusos de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, en particular mediante la creación del Consejo Nacional de Marruecos para los Derechos Humanos, con oficinas en El Aaiún y Dakhla, y reconocido por las Naciones Unidas; observa la positiva labor de este organismo y pide al Gobierno de Marruecos que contribuya a reforzar su independencia y sus competencias y garantice la aplicación de sus recomendaciones; alienta, no obstante, al Consejo Nacional para los Derechos Humanos a que establezca relaciones con los saharauis hostiles a la legalidad marroquí y garantice una correcta tramitación de sus quejas; celebra la adopción por Marruecos, en 2012, de tres de las cinco recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, y le pide que adopte las dos restantes; celebra asimismo las invitaciones de Marruecos cursadas a diversas delegaciones internacionales *ad hoc*, incluyendo al Relator Especial de las Naciones Unidas contra la tortura, y se congratula de la aceptación de estas invitaciones; alienta a las autoridades marroquíes a autorizar las misiones de investigación de otros organismos internacionales, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Parlamento Europeo; insta a todas las partes interesadas a que prosigan su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas responsables de los derechos humanos; apoya la creación de una misión oficial MINURSO-CICR en la comarca de Fadret Leguiaa, tras el descubrimiento de fosas comunes en la zona por el equipo de investigación de la Universidad del País Vasco, para proceder a la exhumación y devolución de los restos mortales a sus familiares;
111. Toma nota, no obstante, de las graves y controvertidas acusaciones contra las administraciones tanto de Marruecos como del Frente Polisario, y recuerda la reciente insistencia del Secretario General de las Naciones Unidas en que se debe supervisar de forma independiente, imparcial, global y continua la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos; observa, a este respecto, que las Naciones Unidas no reforzaron el mandato de la MINURSO en abril de 2013 para incluir un componente relacionado con los derechos humanos; alienta a las Naciones Unidas a que procedan a ello o, en su defecto, creen un nuevo organismo, permanente e imparcial, para los derechos humanos encargado de supervisar y dar parte de la situación global de los derechos humanos y de investigar las denuncias individuales; pide que ese organismo englobe la parte del Sáhara Occidental controlada por Marruecos, los campamentos de Tinduf y otros territorios controlados por el Frente Polisario;
112. Alienta a los gobiernos de Marruecos y Argelia a continuar desarrollando y mejorando su diálogo político para mejorar la dinámica regional y evitar el aumento de las tensiones en la región, así como en beneficio de la comunidad internacional en general;
113. Insta a la AR/VP y al REUE para los derechos humanos a que ofrezcan a las autoridades marroquíes y del Frente Polisario programas de formación en materia de derechos humanos en el Sáhara Occidental y en Tinduf, que se centrarían en la policía y otras fuerzas del orden, el sistema judicial, los funcionarios de administraciones locales, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil. Se basarían en las reformas políticas en pos de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos iniciadas en Marruecos y no afectarían a la posibilidad de negociar una solución política al conflicto del Sáhara Occidental, sino que su objetivo sería fomentar dicha negociación;

o

o o

114. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los REUE para los Derechos Humanos y para el Sahel, a los Estados miembros, a los Gobiernos y los Parlamentos de los países del Sahel, a Marruecos, Argelia y el Frente Polisario, al Secretario General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Presidente de la Unión Africana y al Secretario General de su Comisión, y al Presidente de la CEDEAO y al Presidente de su Comisión.